



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos



Junta Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado
de Culiacán

2018



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	8
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	173
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	173
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	176
XI.- Impacto de las Observaciones.....	177
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	178
XIII.- Dictamen.....	179
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	181



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	55,154,720.29	85,760,565.06	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70,091,255.09	79,254,187.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,941,529.98	231,539,231.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	21,785,714.28	21,785,714.28
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,627,969.18	5,733,880.98	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	16,628,416.77
Almacenes	45,796,279.73	42,157,962.65	Total de Pasivos Circulantes	\$91,876,969.37	\$117,668,318.66
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	(17,990,804.35)			
Total de Activos Circulantes	\$147,520,499.18	\$347,200,835.36	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	225,119,047.64	246,904,761.92
Activo No Circulante			Provisiones a Largo Plazo	50,074,821.19	45,199,220.80
Inversiones Financieras a Largo Plazo	25,637,024.18	22,684,389.97	Total de Pasivos No Circulantes	\$275,193,868.83	\$292,103,982.72
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,256,447,760.22	3,183,132,805.21	Total del Pasivo	\$367,070,838.20	\$409,772,301.38
Bienes Muebles	226,599,115.70	210,443,366.70			
Activos Intangibles	27,632,204.33	26,157,804.33			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(985,222,873.53)	(885,514,994.66)	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Diferidos	1,081,059.82	1,123,372.95	Donaciones de Capital	2,109,836,451.77	2,100,137,678.28
Otros Activos no Circulantes	63,580.87	63,580.87	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$2,552,237,871.59	\$2,558,090,325.37	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(16,766,613.31)	40,425,037.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	395,381,181.07	354,956,144.07
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(155,763,486.96)	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,332,687,532.57	\$2,495,518,859.35



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Total del Activo	\$2,699,758,370.77	\$2,905,291,160.73	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$2,699,758,370.77	\$2,905,291,160.73



Estado de Actividades.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	89,513,711.44
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,036,065,995.30	920,219,201.39
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,618,708.37	83,143,550.02
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios	11,242.16	14,435.29
Otros Ingresos y Beneficios Varios	67,903.38	1,150,890.18
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,113,763,849.21	\$1,094,041,788.32
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	302,924,093.35	281,663,499.78
Materiales y Suministros	169,089,037.78	131,086,373.32
Servicios Generales	454,912,025.85	437,485,419.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,098,019.60	4,569,036.28
Ayudas Sociales	34,635,720.59	30,495,875.43
Pensiones y Jubilaciones	15,459,332.26	13,111,169.48
Donativos	0.00	1,473,541.95
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	29,648,414.63	29,517,973.56
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	104,232,273.14	106,216,500.80
Provisiones	7,761,824.61	10,893,413.43
Disminución de Inventarios	7,697.84	10,779.18
Otros Gastos	85,106.55	4,373,140.34
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	9,676,916.32	2,720,028.27
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,130,530,462.52	\$1,053,616,751.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(16,766,613.31)	\$40,425,037.00



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

019/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

- 1.- Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
- 2.- Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
- 3.- Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/ Tesorería	52,944,652.29	52,944,652.29	100%
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	997,193,572.53	851,969,000.51	85.44%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,750,342.74	2,100,597.40	76.38%
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	8,514,304.00	8,514,304.00	100%
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,243,967.24	3,243,967.24	100%
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,384,001.94	3,332,511.76	98.48%
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	222,944,839.97	54,232,952.78	24.33%
Infraestructura	88,191,689.62	56,787,112.66	64.39%
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	7,231,070.19	7,231,070.19	100%
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	19,002,601.56	11,386,733.95	59.92%
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	29,442,101.31	15,959,852.92	54.21%
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,393,311.66	10,904,354.35	81.42%
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,852,310.56	6,802,836.95	86.63%
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	21,785,714.28	21,785,714.28	100%
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	255,119,047.64	255,119,047.64	100%
Total	\$1,732,993,527.53	\$1,362,314,708.92	78.61%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	688,808,630.15	11,386,733.95	1.65%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	54,582,475.05	54,582,475.05	100%
Total	\$743,391,105.20	\$65,969,209.00	8.87%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	255,643,308.42	43,678,292.84	17.09%
Materiales y Suministros	32,617,042.40	10,630,044.83	32.59%
Servicios Generales	449,822,450.93	195,472,824.49	43.46%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,045,424.01	18,754,804.36	60.41%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,664,428.93	4,783,023.91	44.85%
Inversión Pública	88,191,689.62	56,787,112.76	64.39%
Deuda Pública	29,648,414.63	15,513,502.86	52.32%
Total	\$897,632,758.94	\$345,619,606.05	38.50%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas.

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 26, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
3. Se cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018.
4. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 21 de enero de 2013.
5. Los funcionarios públicos de la Junta que manejaron recursos públicos, estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2018.
6. Cuentan con las bitácoras en las cuales se lleva el control de la distribución del combustible.
7. Cuentan con el contrato colectivo de trabajo en el cual se señala la plantilla y tabuladores autorizados.

Debilidades.

1. En algunas adjudicaciones omiten realizar el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas.
2. Existen usuarios del servicio de agua potable que tienen adeudos con la Junta y no reflejan recuperación.

3. Los ingresos de los servicios que presta por concepto de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento, no los registran en una cuenta por separado que las identifique, sino que los registran en una sola cuenta.
4. Existen subcuentas que presentan saldos contarios a su naturaleza contable.
5. En las nóminas decenales de algunos trabajadores no coinciden las firmas plasmadas entre una y otra nómina.
6. Existen bienes muebles que no cuentan con número de inventario.

Obra Pública.

- II. Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al Gerente de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

1. La Gerencia de Obras conoce los programas a nivel sectorial y regional en el que interviene) este Organismo, respecto a la directriz establecida por el Municipio.
2. La Gerencia de Obras prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos.
3. La Gerencia de Obras, conoce la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública, lo cual lo lleva a cabo en coordinación con el área de la Gerencia de Administración y Finanzas.
4. La Gerencia de Obras en conjunto con la Gerencia de Operación y la Unidad de Planeación y Proyectos elabora el Programa Anual de Obra Pública, en conjunto con la Gerencia General y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, determinan en función de los montos de los recursos a aplicar, la programación de obras que habrán de construirse tomando como base el Plan Maestro vigente, el Plan de Desarrollo Municipal y las necesidades operativas del organismo, adicionalmente a las solicitudes que demanda la población del Municipio.

Programación:

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras, no indica la modalidad de asignación del contrato.
2. El Programa Anual de Obras, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
3. El Programa Anual de Obras, no indica el número de beneficiarios.
4. El Programa Anual de Obras, no indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra.
5. El Programa Anual de Obras, no especifica la modalidad de adjudicación de los contratos de las obras.
6. El Programa Anual de Obras, no especifica si se cuenta con la posesión del terreno y derecho de vía.

Presupuestación:

Fortalezas:

1. La Unidad de Planeación y Proyectos del Organismo elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.
2. La Unidad de Planeación y Proyectos, en el caso de que la ejecución de algunas obras, programada para realizarse en dos o más ejercicios presupuestales, determina tanto el monto total de los recursos requeridos por cada ejercicio fiscal.
3. La Unidad de Planeación y Proyectos del Organismo determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato, elaborando presupuestos base en función a los análisis de precios unitarios y a los números generadores.

Contratación:

Fortalezas:

1. La Gerencia de Obras del Organismo, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 4 personas.
2. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 20 años, se capacita y actualiza constantemente, mediante cursos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, CompraNet y Reglas de Operación para los programas federales: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU), Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS), Programa de Devolución

de Derechos (PRODDER), Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), Programa de Mejoramientos de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME).

Ejecución:

Fortalezas:

1. La Gerencia de Obras del Organismo utiliza actividades de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.), así como, los expedientes técnicos de las obras.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0192019-2018-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal número 26, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, éste tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento de pago oportuno.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

-
- IV.- Programar en coordinación con el Ayuntamiento, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
 - V.- Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
 - VI.- Formular y mantener el padrón de usuarios.
 - VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
 - VIII.- Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
 - IX.- Solicitar a las autoridades municipales el apoyo o coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de los derechos de cooperación que se fijen para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.
 - X.- Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
 - XI.- Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se cometan.
 - XII.- Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
 - XIII.- Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes privadas para el logro de sus atribuciones.
 - XIV.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
 - XV.- Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
 - XVI.- Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
 - XVII.- Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de captación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
 - XVIII.- Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
 - XIX.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio.
 - XX.- Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio y remitir copia del mismo a la Comisión.

- XXI.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa. En garantía de los créditos que se obtengan, la junta podrá efectuar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
- XXII.- Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, estará facultada para establecer cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionaren gastos extraordinarios de tratamiento.
- XXIII.- Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
- XXIV.- Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.
- XXV.- Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal número 26 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 21 de enero de 2013, así como con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, en el que se establece la estructura orgánica compuesta por unidades administrativas, señalando sus facultades y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El

Estado de Sinaloa” número 009 de fecha 21 de enero de 2013; 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Procedimientos y Lineamientos para Comisiones, Asignación de Viáticos y Pasajes del Personal, los cuáles se encuentran publicados en la página de internet del Organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción XXI, 18 fracción XIII y 19 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada.

Al verificar que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 077 de fecha 20 de junio de 2018 sea coincidente con la estructura que se refleja en el organigrama proporcionado por la Junta, se observa que la Unidad Administrativa “Coordinación Ejecutiva” se señala en el Reglamento Interior y no se refleja en el organigrama; asimismo, las unidades administrativas Subgerencia de Planeación y Subgerencia de Estudios y Proyectos que se reflejan en el Reglamento Interior, se presentan en el organigrama como Coordinación de Planeación y Coordinación de Estudios y Proyectos, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el organigrama impreso de la página oficial de la Junta Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se refleja la Unidad Administrativa “Coordinación Ejecutiva”, así como las unidades administrativas Subgerencia de Planeación y Subgerencia de Estudios y Proyectos, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos certificados por la autoridad competente del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5, 6 fracción I y 10 fracciones III y VI del Decreto que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción I y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 de fecha 21 de enero de 2013.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, verificando que su integración fue aprobada mediante Acta Constitutiva No. 03/2011, de fecha 23 de mayo de 2011, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 31 y Noveno Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue presentado ante el Consejo Directivo en acta de Sesión de fecha 22 de diciembre de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal número 26 que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 de fecha 21 de enero de 2013.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se solicitó información relativa al estatus de los juicios en contra y a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que se encontraron vigentes durante el ejercicio fiscal 2018, proporcionando una relación que contiene 49 demandas en contra, las cuales al 31 de diciembre de 2018 se encontraban en proceso como a continuación se detalla:

Estatus que al 31/12/2018 presentaban los juicios en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa	Número de demandas	Tipo de juicio
Se tiene por contestada la demanda, en espera de que se dicte la sentencia.	27	Administrativo.
Se evacuó vista, estamos en espera de que se acuerde la promoción.	1	Administrativo.
Se admite la revisión, en espera de que se designe ponente.	3	Administrativo.
Ya se dictó sentencia y se evacuó vista sobre un apercibimiento, estamos en espera de que se acuerden la vista.	1	Administrativo.
Se presentó recurso de revisión, estamos en espera de su admisión.	1	Administrativo.
Se tiene por contestada la demanda, estamos en espera de la sentencia y resolución sobre promoción presentada.	1	Administrativo.
Se contestó la demanda, en espera de que se acuerde la contestación.	2	Administrativo.
Se admite demanda, dentro del término para dar contestación	1	Administrativo.
Se dictó resolución de amparo y ordena al Tribunal abrir la vía incidental.	1	Administrativo.
Etapas de desahogo de período probatorio.	2	Administrativo.
Etapas de desahogo de pruebas y alegatos.	6	Laboral.
Vía se dictó sentencia y se interpuso el amparo.	1	Laboral.
Se declaró la incompetencia y se envió a la junta federal número 35.	1	Laboral.
Se rinde informe previo y se concedió el término de 15 días para contestar el informe previo	1	Amparo
Total demandas	49	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se

hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación se detalla:

- Se verificó que el sistema contable permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado y el modificado.
- Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Contables Diario y Mayor.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada.

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se observa que omitieron publicar la siguiente información:

Documentación que omitieron publicar	
Fracción	Documentación establecida en la fracción
XLV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95

facción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1906/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, la información que se establece en el artículo 95 relativa a la fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dando respuesta mediante oficio número JAPAC-SAI-377/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, en el cual manifestó que la información establecida en la fracción XLV correspondiente al artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, es inaplicable a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, lo anterior en virtud de que el referido organismo no tiene facultades o atribuciones para otorgar cualquier tipo de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones por concepto de aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, por lo que se solventa la observación.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Estado Presupuestal

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2018 y su respectiva calendarización mensual, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acuerdo tercero del acta No. 07/2017 de sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 21 de enero de 2013.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal auditado según el estado analítico de ingresos por rubro, tipo, clase, concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, observándose una diferencia entre el ingreso devengado contra el presupuesto de egresos devengado lo que originó un sobreejercicio de recursos devengados por importe de \$24,356,315.62; a continuación se detallan:

Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Pagado	Por Recaudar / Subejercido
Ingresos	\$1,062,394,184.00	\$1,163,543,444.74	\$1,113,684,703.67	\$1,113,684,703.67	\$51,290,519.67
Egresos	1,062,394,184.00	1,163,543,444.74	1,138,041,019.29	1,082,980,633.95	25,502,425.45
Total	\$0.00	\$0.00	\$24,356,315.62	\$30,704,069.72	\$25,788,094.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-14-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, éste proporcionó información relativa a la definición del problema, el árbol de problemas, el árbol de objetivos, la selección de alternativas, la estructura analítica del programa presupuestario, los indicadores de resultados por programa presupuestario y la matriz de indicadores de resultados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafos y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Se verificaron los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio 2018, realizando cruces entre los mismos; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se analizó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, verificando que éstos se encuentran debidamente elaborados y firmados por las personas responsables, así como aprobados por



el Consejo Directivo en Acta de sesión No. 01/2019 de fecha 08 de marzo de 2019; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI y 10 fracción VII del Decreto que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción VI y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 de fecha 21 de enero de 2013; 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 077 de fecha 20 de junio de 2018 .

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se revisaron los saldos del ejercicio fiscal 2018 que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a efecto de constatar que las cifras fueran coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; asimismo, se verificó selectivamente que los saldos reflejados en los auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2018 fueran coincidentes con los presentados en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 de fecha 21 de enero de 2013; 20 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 077 de fecha 20 de junio de 2018; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se verificó que el importe de \$16,766,613.31 que se refleja en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en el concepto de Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) fuera coincidente con el importe presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2018 realizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, de acuerdo al Plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Se verificó que el ingreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado Analítico de Ingresos por rubro, tipo, clase, concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, analizando que en caso de obtener diferencias, éstas correspondan a los ingresos y egresos contables no presupuestarios, a egresos presupuestarios no contables, o ingresos contables no presupuestarios, observándose una diferencia en otros Ingresos y Beneficios Varios por importe de \$79,145.54 que corresponde a Ingresos Contables, así como en Materiales y Suministros por importe de \$5,600,674.25 y



en Inversión Pública por la cantidad de \$81,130,594.00 que corresponden a gastos contables. A continuación se detallan:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos por rubro, tipo, clase, concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos contables	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos contables	Egresos contables no presupuestarios	Egresos Presupuestarios no Contables	
Ingreso							
Ingresos de Gestión	\$1,036,065,995.30	\$1,036,065,995.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,618,708.37	77,618,708.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	79,145.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,145.54
Egreso							
Servicios Personales	302,924,093.35	0.00	0.00	302,924,093.35	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	169,089,037.78	0.00	0.00	174,689,712.03	0.00	0.00	5,600,674.25
Servicios Generales	454,912,025.85	0.00	0.00	454,912,025.85	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,098,019.60	0.00	0.00	2,098,019.60	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	34,635,720.59	0.00	0.00	34,635,720.59	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	15,459,332.26	0.00	0.00	15,459,332.26	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	29,648,414.63	0.00	0.00	29,648,414.63	0.00	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones Provisiones	104,232,273.14	0.00	0.00	0.00	104,232,273.14	0.00	0.00
Provisiones	7,761,824.61	0.00	0.00	0.00	7,761,824.61	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	7,697.84	0.00	0.00	0.00	7,697.84	0.00	0.00
Otros Gastos	85,106.55	0.00	0.00	0.00	85,106.55	0.00	0.00
Inversión Pública	9,676,916.32	0.00	0.00	0.00	0.00	90,807,510.32	81,130,594.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,664,428.93	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,047.45	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	51,434,128.91	0.00	51,434,128.91	0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato



de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-EPM-0192019-2018-PR-20-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, cuenten con fuente de pago, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$87,304,275.17	\$14,419,944.28
2. Pasivos de Corto Plazo	69,690,325.09	\$0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Caja	\$2,210,068.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	38,524,708.01	14,419,944.28
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,750,342.74	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	32,721.29	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	37,158,465.95	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,243,967.24	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,384,001.94	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$87,304,275.17	\$14,419,944.28
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$19,002,601.56	\$0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	29,442,101.31	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,393,311.66	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,852,310.56	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$69,690,325.09	\$0.00

FUENTE: Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$52,944,652.29, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias, la coincidencia de saldos y las partidas en conciliación; asimismo, se verificaron los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Codificación	Banco	Número de la Cuenta o Clave Interbancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2018
1112-1-00001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0178899189	Ingresos por Recaudación y Pagos a Proveedores	\$417,978.72
1112-1-00002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	072730001113090233	Pago de Nómina	89,946.01
1112-1-00003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	072730001262883825	Ingresos por Recaudación Concentrados	69,092.82
1112-2-00003	Banco Nacional de México, S.A.	7717277	Ingresos por Recaudación	152,391.22
1112-3-00002	Banco Santander (México), S.A.	65501678917	Ingresos por Recaudación	7,814,244.72
1112-4-00001	BBVA Bancomer, S.A.	0146101836	Ingresos por Recaudación	2,158,436.00
1112-4-00002	BBVA Bancomer, S.A.	0148247587	Ingresos por Recaudación	3,790.02
1112-5-00001	Banco del Bajío, S.A.	2728772	Reservas y Pagos de Obras de Recursos Propios	23,867,849.50
1112-5-00002	Banco del Bajío, S.A.	84092290101	Contrato del Fideicomiso PTARZN	10,119.81
1112-5-00014	Banco del Bajío, S.A.	12927315	Reserva Anual para Fondo de Ahorro, Aguinaldo y Gratificación a Empleados JAPAC	1,367,348.91
1112-5-00015	Banco del Bajío, S.A.	130280710201	Cuenta concentradora de Ingresos por Recaudación	1,886,691.03
1112-5-00017	Banco del Bajío, S.A.	12917258	Pago de Créditos I (PTARZN)	3,000.00
1112-5-00022	Banco del Bajío, S.A.	21121082	Reserva de Obras del Programa PRODDER 2018	9,322,772.60



Codificación	Banco	Número de la Cuenta o Clave Interbancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2018
1112-5-00024	Banco del Bajío, S.A.	22589360	Reserva de Obras del Programa RAMO 33 2018	5,097,171.68
1112-5-00042	Banco del Bajío, S.A.	130280710101	Ingresos por Recaudación	572,615.03
1112-6-00001	Banco Reg. de MTY., S.A.	110000710016	Ingresos por Recaudación	58,625.67
1112-7-00001	HSBC, S.A.	4028712826	Ingresos por Recaudación	41,555.94
1112-8-00001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11602800756	Ingresos por Recaudación	11,022.61
Total				\$52,944,652.29

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma; asimismo, cuentan con el registro de firmas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se verificó que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V.; a continuación se detallan:

Fianza		
Número	Vigencia	Funcionario que cubre la fianza
3578-00575-0	01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	Gerente General
3578-00672-8	01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	Gerente Administrativo y Finanzas
3578-00602-3	01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	33 Empleados.
3578-00598-5	01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	39 Empleados.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, comprobando la coincidencia de los mismos contra conciliaciones bancarias, verificando las partidas en conciliación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se constató que, al 31 de diciembre de 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no reflejara subcuentas con saldo contrario a su naturaleza contable en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que la Junta registrara los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y IV, 21, 33, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos "Plan de Cuentas y Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo



por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se analizaron los estados de cuenta bancarios en los que manejan recursos federales, a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44, 52 y 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya reintegrado los recursos federales etiquetados que al 31 de diciembre de 2018 no fueron devengados, se constató que con fecha 06 de febrero de 2019 realizó transferencias de recursos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,682,767.80 efectuadas de la cuenta bancaria número 22589360 del Banco del Bajío, S.A. la cual fue aperturada para el manejo de los recursos de obras del Programa “Ramo 33 2018” Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:

Transferencias			
Número	Fecha	Importe	Concepto
4259013	06/02/2019	\$2,338,453.35	Reintegro de economías del Programa de Obras del Ramo 33 2018 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
4234013	06/02/2019	344,314.45	Reintegro de intereses generados en la cuenta productiva asignada al Programa de Obras del Ramo 33 2018 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
Total		\$2,682,767.80	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44, 52 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

La cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, durante el ejercicio fiscal 2018 reflejó movimientos de cargo por un importe de \$997,193,572.53 del cual se fiscalizó un importe de \$851,969,000.51 que representa el 85.44% de los cargos de esta cuenta, analizando selectivamente sus movimientos y verificando la antigüedad y recuperación de su saldo. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Movimientos de cargo durante el ejercicio fiscal 2018
1122 1	Cuentas por Cobrar Usuarios Sistema Urbano	\$851,969,000.51

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Se analizó el reporte denominado “Detalle de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 urbano-servicios”, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se detalla el nombre de los usuarios del servicio de agua potable del sistema urbano que tienen un adeudo con la Junta, así como el saldo que éstos presentan al 31 de diciembre de 2018, observándose que existen usuarios que durante el ejercicio fiscal 2018 no reflejaron recuperación; asimismo, se observa que el último pago realizado por los usuarios presentan una antigüedad de 3 a 16 años. A continuación se detallan ejemplos:

Número	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018	Fecha de último pago	Antigüedad
1			\$198,676.60	28/10/2014	5 Años
2			171,294.20	12/12/2014	5 Años
3			122,506.60	29/05/2015	4 Años
4			94,662.85	18/08/2014	5 Años
5			83,935.75	07/07/2015	4 Años
6			75,054.60	17/06/2014	5 Años
7			62,880.52	26/06/2013	6 Años
8			56,925.83	01/09/2015	4 Años
9			55,199.70	18/12/2015	4 Años
10			53,919.60	03/06/2015	4 Años
11			53,710.75	18/06/2014	5 Años
12			52,195.90	27/01/2016	3 Años
13			50,586.50	24/08/2016	3 Años
14			49,636.81	19/05/2008	11 Años
15			49,356.10	17/06/2015	4 Años
16			49,217.15	05/02/2013	6 Años
17			49,052.65	11/03/2016	3 Años
18			48,735.20	19/06/2014	5 Años
19			47,067.95	08/01/2014	5 Años
20			46,263.95	28/01/2015	4 Años



Número	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018	Fecha de último pago	Antigüedad
21			45,781.50	22/05/2013	6 Años
22			45,302.20	18/12/2013	6 Años
23			42,208.50	21/09/2016	3 Años
24			38,678.85	19/12/2014	5 Años
25			38,627.50	05/07/2004	15 Años
26			38,569.35	17/04/2014	5 Años
27			38,549.05	29/03/2016	3 Años
28			37,944.75	16/04/2013	6 Años
29			37,866.45	12/10/2016	3 Años
30			36,721.30	30/08/2007	12 Años
31			36,354.25	17/12/2016	3 Años
32			36,235.75	25/09/2015	4 Años
33			36,134.31	06/03/2014	5 Años
34			35,716.23	22/12/2005	14 Años
35			35,647.90	19/06/2015	4 Años
36			35,622.94	16/08/2006	13 Años
37			35,514.62	05/07/2006	13 Años
38			35,387.45	05/06/2013	6 Años
39			35,215.91	13/01/2012	7 Años
40			35,035.34	30/11/2016	3 Años
41			34,974.05	31/07/2015	4 Años
42			34,942.55	01/11/2016	3 Años
43			34,812.69	03/06/2013	6 Años
44			34,765.15	22/02/2010	9 Años
45			34,451.56	14/05/2003	16 Años
46			34,284.25	13/04/2015	4 Años
47			33,653.36	29/01/2004	15 Años
48			33,453.49	31/07/2007	12 Años
Total			\$2,503,330.46		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-29-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$2,750,342.74 del cual se fiscalizó un importe de \$2,100,597.40 que representa el 76.38%, analizando selectivamente sus movimientos y verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/2018
1123 1 000028	[REDACTED]	\$55,842.80
1123 1 000050	[REDACTED]	53,315.87
1123 1 000071	AXXA Seguros, S.A.	262,770.00
1123 1 000085	[REDACTED]	56,060.00
1123 1 000206	[REDACTED]	49,517.00
1123 2 000001 000161	[REDACTED]	(200.00)
1123 2 000002 000004	OXXO	386,244.94
1123 2 000002 000015	Casa Ley	209,386.70
1123 2 000002 000016	Coppel	(51,954.51)
1123 2 000003 000001	Pensionados	1,080,421.60
1123 2 000003 000011	Recaudación Externa Transferencias	(807.00)
Total		\$2,100,597.40

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada.

Al analizar los importes que reflejan las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, se observa que existen subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31 de diciembre de 2018
1123 2 000001 000161	[REDACTED]	\$(200.00)
1123 2 000002 000016	Coppel	(51,954.51)
1123 2 000003 000011	Recaudación Externa	(807.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38 y 44 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la póliza de diario número DDC0000050 de fecha 31 de enero de 2019, así como auxiliares y mayor de enero de 2019 de la cuenta 1123 2 000001 000161 [REDACTED] en el cual se refleja sin saldo; asimismo, anexan la póliza de diario número DDC0000001 de fecha 31 de octubre de 2019, en la que registran un cargo de \$51,954.51 a la cuenta 1123 2 000002 000016 Coppel, así como la póliza de ingreso número ICA0000008 de fecha 09 de enero de 2019, en la que se refleja un cargo por importe de \$807.00 a la cuenta 1123 2 000003 000011 Recaudación Externa, y auxiliares y mayor de enero de 2019 de la cuenta 1123 2 000003 000011 en el cual se refleja sin saldo, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 1123 1 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se detectaron 3 deudores que sus saldos provienen de ejercicios anteriores por un importe de \$161,419.80, observándose que durante el ejercicio fiscal 2018 éstos no presentaron recuperación, además la Junta omitió proporcionar la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2018, de fecha 29 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/2018	Antigüedad	Estatus
1123 1 000028	[REDACTED]	\$55,842.80	2010	
1123 1 000085	[REDACTED]	56,060.00	2015	Solventada
1123 1 000206	[REDACTED]	49,517.00	2013	Solventada
Total		\$161,419.80		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”,

“Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1906/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro de los saldos que presentan al 31 de diciembre de 2018 los deudores diversos [REDACTED], dando respuesta mediante oficio número JAPAC-SAI-377/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, en el cual proporciona documentación en la que consta que realizaron las gestiones de cobro, consistente en denuncia y/o querrela presentada por la Junta con fecha 19 de octubre de 2015 en contra del Sr. [REDACTED] y/o quien resulte responsable por hechos que consideran delictuosos; así como la resolución dictada por el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Culiacán con fecha 30 de marzo de 2017 relativa al juicio ejecutivo mercantil en contra de [REDACTED], promovido por la Junta; asimismo, proporciona escrito sellado por el Juzgado segundo de primera Instancia del Ramo Civil, donde hace constar que se constituyeron en el domicilio de la parte demandada [REDACTED]; señalando que esta persona demandada no habita ese domicilio, por lo que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 06 de septiembre de 2010, con lo que se solventa lo observado de los deudores diversos [REDACTED], en virtud de que la Junta ha realizado las gestiones de cobro correspondientes, quedando sin solventar lo relativo al deudor [REDACTED], debido a que omitieron enviar documentación en la que conste las acciones que están realizando para la recuperación de su saldo.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-31-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Se verificó que los saldos que presentan al 31 de diciembre de 2018, los deudores diversos seleccionados para revisión hayan presentado recuperación y que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa cuente con documentación soporte para hacer



exigible el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación**. A continuación se detallan los deudores verificados:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/2018
1123 1 000028		\$55,842.80
1123 1 000050		53,315.87
1123 1 000071	AXXA Seguros, S.A.	262,770.00
1123 1 000085		56,060.00
1123 1 000206		49,517.00
1123 2 000002 000004	OXXO	386,244.94
1123 2 000002 000015	Casa Ley	209,386.70
1123 2 000003 000001	Pensionados	1,080,421.60
Total		\$2,153,558.91

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$37,158,465.95, seleccionando para su revisión un importe de \$8,514,304.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya realizado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1129 1 000013 000010	IVA por Acreditar octubre de 2018	\$0.00	\$7,703,931.00	\$7,184,608.00	\$519,323.00
1129 1 000013 000011	IVA por Acreditar noviembre de 2018	0.00	9,467,811.00	4,728,427.00	4,739,384.00
1129 1 000013 000012	IVA por Acreditar diciembre de 2018	0.00	6,512,812.00	3,257,215.00	3,255,597.00
Total		\$0.00	\$23,684,554.00	\$15,170,250.00	\$8,514,304.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditado durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$28,602,896.77 es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, obtuvo depósitos por la cantidad de \$41,264,576.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$36,079,865.00, así como los importes de actualizaciones e intereses, por importe de \$5,184,711.00, verificando selectivamente que dichos recursos se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$3,243,967.24



el cual se fiscalizó al 100%, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. A continuación se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1131 1 000011	CFE Suministrador de Servicios Básicos	\$3,243,967.24

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Se analizó la subcuenta 1131 1 000011 CFE Suministrador de Servicios Básicos, verificando su registro contable, así como la documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obra Públicas a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$3,384,001.94 del cual se fiscalizó un importe de \$3,332,511.76 que representa el 98.48%, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. A continuación se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1134 1 000005	Kitzia Edificaciones, S.A. de C.V.	\$200,000.00
1134 1 000084	Bruh Group Constructor, S.A. de C.V.	1,849,732.42
1134 1 000085	Camacho Báez Constructores, S.A. de C.V.	1,282,779.34
	Total	\$3,332,511.76

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Se analizó las subcuentas 1134 1 000005 Kitzia Edificaciones S.A. de C.V., 1134 1 000084 Bruhc Grupo Constructor, S.A. de C.V. y 1134 1 000085 Camacho Báez Constructores, S.A. de C.V., verificando su registro contable, así como la documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Se analizó selectivamente la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se verificó el saldo contable que al 31 de diciembre de 2018 presenta la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$45,796,279.73, fuera coincidente con el importe que reflejan los reportes de inventario mensual al 31 de diciembre de 2018, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

1234 Infraestructura

La cuenta contable 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo por un importe de \$2,928,443,412.06, seleccionando para revisión un importe de \$88,191,689.62 que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un importe de \$56,787,112.66 que representa el 64.39%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:



Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
234	Infraestructura	\$88,191,689.62	\$56,787,112.66	64.39

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para revisión un importe de \$7,231,070.19, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que la adquisición se haya realizado de acuerdo a la normativa aplicable, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Se analizaron pólizas en las cuales realizaron registros en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, por concepto de “adquisición de 36 Macromedidores para diferentes plantas potabilizadoras y pozos en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa”; “Sustitución de Equipo de Bombeo para aguas crudas tipo turbina vertical de 300 HP, un gasto de 500 L.P.S. y una carga dinámica total de 30 m. para planta de bombeo” y “Sustitución de equipo de bombeo en el cárcamo aguas negras Rubí Culiacán y Canal



Cañedo”, verificando que las adjudicaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, que estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, así como los registros contables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

1240 Bienes Muebles

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes, mismo que se encuentra publicado en su página oficial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XX, 7, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada.

Al realizar el comparativo entre el saldo que al 31 de diciembre de 2018 reflejan las diversas cuentas contables de Bienes Muebles contra el Reporte de saldos de activos fijos contra los registros contables, se observa una diferencia por un importe de \$11,159.63. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Reporte de saldos de activos fijos	Saldo según Libros	Diferencia
1244 Vehículos y Equipo de Transporte.	\$52,077,791.09	\$52,066,631.46	\$11,159.63



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó las pólizas de diario números DDC0000002, DDC0000003 y DDC0000004, todas de fecha 05 de enero de 2019, mediante las cuales efectuaron correcciones al saldo que, al 31 de diciembre de 2018, reflejó la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, con lo que se solventa la observación. A continuación se detallan las pólizas:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
DDC-0000002	05/01/2019	Cancelación de póliza por baja duplicada.	\$24,260.87
DDC-0000003	05/01/2019	Baja de equipo de transporte sistema urbano de aire acondicionado.	(2,900.00)
DDC-0000004	05/01/2019	Registro de baja por ajuste en saldos en equipo de transporte de la capa 1987 por no tener expedientes físicos de este activo.	(10,201.24)
Total			\$11,159.63

2112 Proveedores Por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$19,002,601.56, del cual se fiscalizó un importe de \$11,386,733.95, que representa el 59.92% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Según Analítica al 31/12/2018
2112-1-00032	Laquin Mr, S.A. de C.V.	\$502,945.84
2112-1-00045	Llanes Ocaña Guadalupe	412,973.22
2112-1-00223	De Los Ríos Salais Jesús Alejandro	350,288.39
2112-1-00310	Rubio Astorga Jesús Guillermo	967,196.40
2112-1-00333	Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	1,036,836.75
2112-1-00357	Horizon Estrategias Comerciales del Occidente, S.A. de C.V.	309,408.89
2112-1-00382	Dcielectricidad, S.A. de C.V.	262,882.68
2112-1-00048	Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V.	217,252.86
2112-1-00156	Zazueta Higuera Hídalia Amalia	347,689.02
2112-1-00161	Ferreterías Omar, S.A. de C.V.	223,229.68
2112-1-00165	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	210,821.77



Codificación Contable	Nombre	Saldo Según Analítica al 31/12/2018
2112-1-00306	Ayala Zamudio José Luis	200,261.98
2112-1-00425	Construcciones y Perforaciones Universales, S.A. de C.V.	940,840.91
2112-1-00473	Edenred México, S.A. de C.V.	1,328,183.10
2112-1-00610	Walquim, S.A. de C.V.	995,232.58
2112-1-00683	Drone Precise Solutions, S.A. de C.V.	348,000.00
2112-1-00948	Red Escoserra, S.A. de C.V.	1,153,985.33
2112-1-01058	Químicos y Equipos del Pacífico S.A. de C.V.	1,578,704.55
Total		\$11,386,733.95

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó documentación comprobatoria a efecto de acreditar los registros realizados como pasivos de los proveedores seleccionados para revisión; sin embargo, se observan diferencias entre la documentación proporcionada en el transcurso de la auditoría y el saldo contable que refleja la analítica de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo de enero a diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2018, de fecha 29 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2018	Importe según documentación comprobatoria proporcionada	Diferencia
2112 1 000032	Laquin Mr, S.A. de C.V.	\$502,945.84	\$419,425.84	\$83,520.00
2112 1 000045	Llanes Ocaña Guadalupe	412,973.22	187,933.22	225,040.00
2112 1 000223	De Los Ríos Saláis Jesús Alejandro	350,288.39	342,570.33	7,718.06
2112 1 000310	Rubio Astorga Jesús Guillermo	967,196.40	482,525.20	484,671.20
2112 1 000333	Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	1,036,836.75	163,616.77	873,219.98
2112 1 000357	Horizon Estrategias Comerciales del Occidente, S.A. de C.V.	309,408.89	214,491.35	94,917.54
2112 1 000948	Red Escoserra, S.A. de C.V.	1,153,985.33	1,020,147.07	133,838.26
Total		\$4,733,634.82	\$2,830,709.78	\$1,902,925.04

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0192019-2018-PR-42-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$29,442,101.31, del cual se fiscalizó un importe de \$15,959,852.92, que representa el 54.21% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	Saldo 31/12/2018
2113 1 000004	Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$616,288.36
2113 1 000091	Tratamiento de Aguas de Culiacán, S.A. de C.V.	10,802,769.84
2113 1 000095	Cmi Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	824,887.60
2113 1 000128	Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V.	2,234,662.56
2113 1 000177	Contreras Mendoza Emilio	1,481,244.56
	Total	\$15,959,852.92

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó documentación comprobatoria a efecto de acreditar los registros realizados como pasivos de los proveedores seleccionados para revisión; sin embargo, se observan diferencias entre la documentación proporcionada en el transcurso de la auditoría y el saldo contable que refleja la analítica de la cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo de enero a diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2018, de fecha 29 de octubre de 2019. A continuación se detallan:



Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2018	Importe según documentación comprobatoria proporcionada	Diferencia
2113 1 000004	Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$616,288.36	\$392,892.41	\$223,395.95
2113 1 000091	Tratamiento de Aguas de Culiacán, S.A. de C.V.	10,802,769.84	5,404,719.32	5,398,050.52
2113 1 000095	Cmi Sinaloa, S de R.L. de C.V.	824,887.60	387,521.20	437,366.40
2113 1 000128	Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V.	2,234,662.56	0.00	2,234,662.56
2113 1 000177	Contreras Mendoza Emilio	1,481,244.56	1,059,713.44	421,531.12
Total		\$15,959,852.92	\$7,244,846.37	\$8,715,006.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 41, 55, 59 fracción II, 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-43-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$13,393,311.66; del cual se fiscalizó un importe de \$10,904,354.35 que representa el 81.42%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo al 01/01/2018	Movimientos de enero a diciembre de 2018		Saldo al 31/12/2018
			Debe	Haber	
2117 1 000001	ISPT.	\$5,962,701.88	\$24,868,216.41	\$24,817,448.71	\$5,911,934.18
2117 1 000002	IMSS.	204,831.80	2,552,281.00	2,556,339.22	208,890.02
2117 1 000004	Retención Créditos Infonavit.	2,458,173.94	15,248,564.25	15,302,710.44	2,512,320.13
2117 1 000012	Impuesto Estatal Sobre Nóminas.	1,948,385.29	6,808,879.95	6,912,928.66	2,052,434.00
2117 3	Retención ISR Asimilable a Salarios.	118,807.45	995,309.98	942,430.73	65,928.20
2117 4	Retención Sobre Honorarios.	178,593.56	1,624,398.56	1,592,107.91	146,302.91
2117 5	Retención ISR Arrendamiento.	10,292.99	48,353.52	44,605.44	6,544.91
Impuestos por Pagar		\$10,881,786.91	\$52,146,003.67	\$52,168,571.11	\$10,904,354.35

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones de ISPT registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000001 por un importe de \$24,817,448.71, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones de IMSS registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000002 por un importe de \$2,556,339.22, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones de Retención Créditos Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000004, por un importe de \$15,302,710.44, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley

del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones de Impuesto Estatal Sobre Nóminas registradas durante en ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000012, por un importe de \$6,912,928.66, hayan sido enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones realizadas por concepto de Retención ISR Asimilable a Salarios las cuales fueron registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 3 por un importe de \$942,430.73 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada.

Se verificó que las retenciones realizadas por concepto de Retención Sobre Honorarios las cuales fueron registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 4, por importe de \$1,592,107.91, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa,



observando que con fecha 30 de abril de 2018 la Junta realizó un pago complementario correspondiente al mes de marzo de 2018, el cual generó el pago de recargos por un importe de \$1,849.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa proporcionó la póliza de ingreso número IA0000062 de fecha 22 de mayo de 2018, así como comprobante de depósito por importe de \$1,849.00 y el estado de cuenta número 0126288382 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en el que se refleja el depósito de \$1,849.00 realizado el día 22 de mayo de 2018 por diversos funcionarios, con lo que se solventa la observación. A continuación se detallan los funcionarios:

Empleado	Importe	Cuenta de depósito (JAPAC)
[REDACTED]	\$231.16	0126288382
[REDACTED]	231.16	0126288382
[REDACTED]	231.16	0126288382
[REDACTED]	231.16	0126288382
[REDACTED]	231.16	0126288382
[REDACTED]	231.16	0126288382
[REDACTED]	231.16	0126288382
[REDACTED]	231.16	0126288382
Totales	\$1,849.28	

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones realizadas por concepto de Retención ISR Arrendamiento las cuales fueron registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 5 por importe de \$44,605.44, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto



párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$7,852,310.56, seleccionado para su revisión un importe de \$6,802,836.95, del cual se fiscalizó el 86.63% del mismo, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2018
2119 1 000003	Impuestos SUA	\$5,722,415.35
2119 4 000004	Pensionados	1,080,421.60
Total		\$6,802,836.95

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Se analizó la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, verificando que los registros contables realizados en esta cuenta correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y que se encuentran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

El saldo de la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$21,785,714.28, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que se encontraran sustentados con

la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se analizó la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública, verificando que los registros contables realizados en la misma, corresponden a 12 amortizaciones que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cubrirá al Banco del Bajío, S.A., a corto plazo (durante el ejercicio fiscal 2019), por un préstamo que le fue otorgado por dicha Institución bancaria; asimismo, se constató que éste se encuentra debidamente autorizado y cuentan con el contrato de apertura de crédito simple correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$225,119,047.64, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

Se analizó la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, verificando que los registros contables realizados corresponden a 124 amortizaciones que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cubrirá al Banco del Bajío, S.A., a largo plazo, por un préstamo que le fue otorgado por dicha Institución bancaria; asimismo, se constató que éste se encuentra debidamente autorizado y cuentan con el contrato de apertura de crédito simple correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como Del Sector Público, por un importe de \$743,391,105.20, seleccionando para su revisión un importe de \$65,969,209.00 el cual se fiscalizó al 8.87%; como a continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universe Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$688,808,630.15	\$11,386,733.95	1.65
4221	Del Sector Público	54,582,475.05	54,582,475.05	100
Total		\$743,391,105.20	\$65,969,209.00	8.87

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos por un importe de \$688,808,630.15, por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$11,386,733.95, el cual se fiscalizó al 8.87%; verificando que los cobros de los ingresos se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 54 Con Observación.

Se analizaron pólizas de ingresos en las cuales afectan a la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, verificando que la captación y registro de los ingresos obtenidos por este concepto, se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, observándose que el servicio de agua potable, drenaje y saneamiento lo registran en las subcuentas 4173 1 000007 Servicio Medido Sistema Urbano y 4173 1 000008 Servicio Medido Sistema Foráneo, debiendo registrarlos en cuentas por separado en las que se identifiquen los cobros que efectúan por cada uno de los conceptos.



AECF-EPM-0192019-2018-RE-54-02 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente registre en su contabilidad por separado los cobros por concepto de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.

4221 Del Sector Público

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones - Del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$54,582,475.05, el cual se fiscalizó al 100%; verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2018
Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	
4221 1 000001	PRODDER	\$29,228,533.00
4221 3 000002	Devolución de ISR Participable	20,986,614.03
4221 3 000003	Subsidio	4,367,328.02
Total		\$54,582,475.05

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Se analizaron los recursos por un importe de \$29,228,533.00 que durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por concepto de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), los cuales le fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua, verificando que éstos fueron registrados en la cuenta contable 4221 1 000001 PRODDER, depositando un importe de \$11,563,758.00 en la cuenta bancaria número 019291558 del Banco del Bajío, S.A., que corresponde al ejercicio fiscal 2017 y en la cuenta bancaria número 21121082 del Banco del Bajío, S.A., un importe \$17,664,775.00 del programa 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; fracción IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; 2, 19 fracción II, 33, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 penúltimo párrafo de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Se analizaron los recursos por un importe de \$20,986,614.03 que durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por concepto de ISR Participable, los cuales le fueron transferidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, verificando que éstos se registraron en la cuenta contable 4221 3 000002 Devolución ISR Participable y depositados en la cuenta bancaria número 178899189 del Banco del Bajío, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 19 fracción II, 33, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 penúltimo párrafo de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

Se analizaron los recursos por un importe de \$4,367,328.02 que durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por concepto de Subsidio Extraordinario, los cuales le fueron transferidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, verificando que éstos fueron registrados en la cuenta contable 4221 3 000003 Subsidio y depositados en la cuenta bancaria número 0146101836 del Banco BBVA Bancomer, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$255,643,308.42, del cual se fiscalizó un monto de



\$43,678,292.84, que representa el 17.09% del total ejercido, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$157,242,581.58	\$13,897,220.54	8.84
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	9,732,625.57	1,817,968.57	18.68
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	39,992,061.78	15,748,409.73	39.38
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,940,042.49	10,916,331.00	24.84
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,735,997.00	1,298,363.00	27.41
Total		\$255,643,308.42	\$43,678,292.84	17.09

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneración al Personal de Carácter Permanente

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$157,242,581.58, del cual se fiscalizó un importe de \$13,897,220.54 que representa el 8.84%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneración al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Se verificó que los pagos realizados al Personal de Carácter Permanente se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneración al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Vigésima quinta y Anexo No. UNO del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC con fecha 29 de diciembre de 2017, vigente a partir del 01 de enero de 2018.

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos decenales al personal sindicalizado, por concepto de día festivo, verificando que los pagos se realizaran de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y hayan sido registrados en la cuenta 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente, observándose que al trabajador 2682 [REDACTED], le efectuaron pagos en exceso por importe de \$9,675.38, el cual corresponde a 10 días festivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73, 74 y 75 de la Ley Federal de Trabajo.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron pólizas de Diario DDT0000007 e Ingreso IA0000025 ambas de fecha 8 de julio de 2019, en las que registraron el adeudo y pago del trabajador 2682 [REDACTED], anexan Comprobante Universal de Sucursales Depósito a cuenta M.N., de fecha 03 de julio de 2019 donde se depositó el importe de \$9,675.38 correspondiente a los días festivos observados y detalle de movimientos del Banco del Bajío, S.A., en la cuenta 130280710201 en el que se refleja dicho depósito, con lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos de manera decenal al personal sindicalizado, por concepto de complemento, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con la Minuta Convenio de fecha 13 de diciembre de 2015, mismos que fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en la Minuta Convenio de fecha 13 de diciembre de 2015.

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Se analizaron las nóminas proporcionadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes a las decenas 201831 y 201833 del mes de noviembre de 2018 por un importe de \$9,472,713.60, verificando que las remuneraciones se encuentran soportadas con las nóminas, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

Se realizó Inspección física de 33 trabajadores adscritos a las diversas áreas de las oficinas Country de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, de los cuales se localizaron 21; asimismo, se conoció que al momento de nuestra visita 12 trabajadores no fueron localizados físicamente, en virtud de que 1 trabajador es jubilado, 4 laboran fuera de las oficinas aquamáticos (plantas foráneas, inspectores y lectors), 4 se encontraban de vacaciones, 1 de incapacidad, 1 trabaja en jornada 24 x 24 (velador) y 1 por término de contrato, de los cuales se nos proporcionó el documento que justifica su ausencia; asimismo, se constató que se cuenta con el control de asistencia mediante reloj checador digital. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 003/CP. 2018 de fecha 08 de julio de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Del análisis realizado a la relación de personal que durante el ejercicio fiscal 2018 causó baja temporal o definitiva o contaron con permiso sin goce de sueldo, proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificaron 61

trabajadores, constatando que a éstos no les realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja, o durante el periodo de la licencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

5112 Remuneración al Personal de Carácter Transitorio.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por un importe de \$9,732,625.57, del cual se fiscalizó un importe de \$1,817,968.57 que representa el 18.68%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5112 Remuneración al Personal de Carácter Transitorio; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos y contara con el acuse de recibo de los pagos realizados por concepto de honorarios asimilables a salarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$39,992,061.78, del cual se fiscalizó un importe de \$15,748,409.73 que representa el 39.38%, verificando que los pagos efectuados al personal de base (sindicalizado y confianza), se hayan realizado en apego a la normativa establecida,

contaran con la documentación soporte correspondiente, y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos de manera decenal al personal sindicalizado, por concepto de prima vacacional, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigente a partir del 01 de enero de 2018, Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Indefinido y la Ley Federal del Trabajo, y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley Federal de Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula décima octava de los Contratos individuales de trabajo por tiempo indefinido y cláusulas vigésima séptima y vigésima novena de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de los años 2008 y 2018, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos decenales al personal sindicalizado, por concepto de horas extras, verificando que los pagos se hayan efectuado de conformidad con la Ley Federal del Trabajo; y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que se pagó en exceso un importe de \$191.82 correspondiente a 3 horas extras al trabajador 9660 [REDACTED].

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la Póliza de diario número DDT0000006 y de Ingreso número IA0000024 ambas de fecha 08 de julio de 2019, en las que registraron el adeudo y pago del trabajador, anexan Comprobante Universal de Sucursales Depósito a cuenta M.N. de fecha 02 de julio de 2019 donde se depositó el importe de \$191.82 correspondiente a las horas extras observadas y detalle de movimientos del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cuenta 0178899189 donde se refleja dicho depósito, con lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos decenales al personal de base (sindicalizado y confianza), por concepto de aguinaldo, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigentes a partir del 01 de enero de los años 2008 y 2018 y la Ley Federal del Trabajo, además fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”; así como lo señalado en la cláusula trigésima

octava de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de los años 2008 y 2018.

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos de manera decenal por conceptos de gratificación especial y gratificación anual, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con el tabulador de gratificaciones especiales y escrito de fecha 30 de diciembre de 2017, además fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”; así como en el tabulador de gratificaciones especiales y escrito de fecha 30 de diciembre de 2017.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$43,940,042.49, del cual se fiscalizó un importe de \$10,916,331.00 que representa el 24.84%, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con la documentación soporte correspondiente así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos de manera decenal al personal sindicalizado, por concepto de puntualidad mensual, verificando que los pagos se hayan efectuado de conformidad con los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de



Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, los cuales fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observando que se pagó en exceso un importe de \$1,940.00. A continuación se detalla:

TN	Recibo	Número Empleado	RFC	Nombre Empleado	Tipo de Trabajador	Plaza	Decena Proceso	Puntualidad mensual ejercida	Puntualidad Mensual determinada en exceso	Observaciones
N	NE-401773	11363	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Ayudante A	201829	\$500.00	\$220.00	Se le pagó en exceso la puntualidad de agosto 2018 debiendo ser \$280.00
N	NE-388054	1783	[REDACTED]	[REDACTED]	1	Operador de Pipa	201819	500.00	500.00	Se le pagó en exceso la puntualidad de junio de 2018 (duplicado)
N	NE-388075	2313	[REDACTED]	[REDACTED]	1	Operador de Pipa	201819	500.00	500.00	Se le pagó en exceso la puntualidad de junio de 2018 (duplicado)
N	NE-371279	10200	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Inspector Técnico	201806	500.00	220.00	Se le pagó en exceso la puntualidad enero 2018 debiendo ser \$280.00
N	NE-401397	10787	[REDACTED]	[REDACTED]	1	Jefe Brigada I	201829	1,000.00	500.00	Se le pagó en exceso (duplicado) la puntualidad agosto 2018 debiendo ser \$500.00
Total								\$3,000.00	\$1,940.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia"; así como en la Cláusula Quincuagésima Primera de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de los años 2008 y 2018.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron las pólizas de diario números DDT0000004, DDT0000005, DDT0000008, DDT0000009 y DDT0000010 de fechas 05 y 08 de julio de 2019, así como las pólizas de Ingreso números IA0000017, IA0000018, IA0000023, IA0000026 e IA0000027 de fechas 05 y 08 de julio de 2019, donde registraron el adeudo y pago de los trabajadores, anexan Comprobante Universal de Sucursales Depósito a cuenta M.N. de fechas 01 y 02 de julio de 2019 donde se depositaron la diferencia por importe total de \$1,940.00 correspondiente a las puntualidades mensuales observadas y detalle de movimientos del Banco Mercantil del Norte, S.A. en la cuenta 0178899189 donde se refleja dicho depósito, con lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos decenales al personal sindicalizado, por concepto de puntualidad anual, verificando que los pagos se hayan efectuado de conformidad con los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, y que se hayan registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que con fecha 19 de diciembre de 2018 con la cuenta bancaria número 130280710101 del Banco de Bajío, S.A., se pagó en exceso un importe de \$2,500.00 al trabajador [REDACTED], toda vez que no reúne el requisito de haber obtenido 8 promedios o más de puntualidad y asistencia en el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia"; así como en la Cláusula Quincuagésima Primera de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC vigentes a partir del 01 de enero de los años 2008 y 2018.

En el transcurso de la auditoría se proporcionaron las pólizas números IA0000025 y DDT0000004 ambas de fecha 9 de agosto de 2019, donde se registró el adeudo y pago del

trabajador, anexando Comprobante Universal de Sucursales Depósito a cuenta M.N. de fecha 09 de agosto de 2019 donde se depositó el importe de \$2,500.00 correspondiente a la puntualidad mensual observada y detalle de movimientos del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se refleja dicho depósito, con lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos decenales al personal sindicalizado, por concepto de canasta básica, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, y que se encontraran amparados con la documentación correspondiente, los cuales fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, así como lo señalado en la Cláusula sexagésima sexta de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigentes a partir del 01 de enero de los años 2008 y 2018.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos por un importe de \$4,735,997.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,298,363.00 que representa el 27.41%, verificando que los pagos efectuados al personal de base (sindicalizado y confianza), se hayan realizado en apego a la normativa establecida y contaran con la documentación soporte correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Se verificó que los pagos efectuados por concepto de Estímulos a Servidores Públicos, se hayan realizado en apego a la normativa aplicable y que se encontraran soportadas con la documentación correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$32,617,042.40 del cual se fiscalizó un importe de \$10,630,044.83, que representa el 32.59%; asimismo, ejerció recursos públicos por concepto de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo seleccionando para su revisión un importe de \$222,944,839.97 del cual se fiscalizó un importe de \$54,232,952.78, que representa el 24.33%; mismos que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$27,389,259.49	\$6,964,963.01	25.43
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,227,782.91	3,665,081.82	70.11
	Total Materiales y Suministros	\$32,617,042.40	\$10,630,044.83	32.59
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.	\$222,944,839.97	\$54,232,952.78	24.33
	Total Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$222,944,839.97	\$54,232,952.78	24.33

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos por importe de \$27,389,259.49, del cual se fiscalizó un importe de \$6,964,963.01 que representa el 25.43% del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas

con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que contaran con las bitácoras correspondientes; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos por un importe de \$5,227,782.91, del cual se fiscalizó la cantidad de \$3,665,081.82, que representa el 70.11% del monto ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; asimismo, se evaluó la aplicación del Procedimiento Administrativo de Control Interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

La cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo por importe de \$45,796,279.73, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$222,944,839.97 del cual se fiscalizó un importe de \$54,232,952.78, que representa el 24.33% de los cargos a esta



cuenta, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, y se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$222,944,839.97	\$54,232,952.78	24.33%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$449,822,450.93 del cual se fiscalizó un importe de \$195,472,824.49, que representa el 43.46% del mismo; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$123,235,655.01	\$85,477,609.70	69.36
5132	Servicios de Arrendamiento	12,289,220.61	4,010,189.72	32.63
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	25,772,544.27	8,095,056.90	31.41
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	29,088,539.35	7,771,479.80	26.72
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	122,276,379.04	9,227,024.99	7.55
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,185,410.33	1,375,619.76	32.87
5139	Otros Servicios Generales	132,974,702.32	79,515,843.62	59.80
Totales		\$449,822,450.93	\$195,472,824.49	43.46

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos por importe de \$123,235,655.01, del cual se fiscalizó un importe de \$85,477,609.70 que representa el 69.36 % del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento por importe de \$12,289,220.61, del cual se fiscalizó un importe de \$4,010,189.72 que representa el 32.63% del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2017.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios seleccionando para su revisión un importe de \$25,772,544.27 del cual se fiscalizó un importe de \$8,095,056.90, que representa el 31.41% del mismo; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 79 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$29,088,539.35, del cual se fiscalizó un importe de \$7,771,479.80 que representa el 26.72% del mismo; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 80 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionado para su revisión un importe de \$122,276,379.04 del cual se fiscalizó un importe de \$9,227,024.99 que representa el 7.55% del mismo; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad por importe de \$4,185,410.33 del cual se fiscalizó un importe de \$1,375,619.76 que representa el 32.87% del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley



General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguiente resultados:

Resultado Núm. 81 Con Observación.

Al verificar el procedimiento de adjudicación realizado para la contratación de proveedores que durante el ejercicio fiscal 2018 prestaron servicios de publicidad a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se constató que la Junta contrató diversos proveedores mediante un Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública número JAPAC-GC-CACP-AD-001-2018, en el que se determinó que diversas empresas son las más aptas para la difusión en prensa, radio, medios alternativos y televisión para el ejercicio fiscal 2018; dicho Dictamen se fundamenta con el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, que establece los supuestos en los cuales se podrá hacer una adjudicación directa, obligando a que se funde y motive en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, observándose que omitieron el estudio de mercado en el que se funde y se motive los criterios para que las adjudicaciones se hayan realizado de manera directa. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2018, de fecha 29 de octubre de 2019. A continuación se mencionan las empresas contratadas detalladas en el Dictamen de Adjudicación Directa:

Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato
Radiosistemas de Culiacán, S.A. de C.V.	JAPAC-DJ-055-PS-018	\$511,560.00
LD Noticias, S.A. de C.V.	JAPAC-DJ-054-PS-018	511,560.00
Jorge Luis Téllez Salazar	JAPAC-DJ-094-PS-018	261,000.00
Lola FM, S.A. de C.V.	JAPAC-DJ-072-PS-018	511,560.00
TV de Culiacán, S.A. de C.V.	JAPAC-DJ-092-PS-018	386,799.68
TV Azteca, S.A.B. de C.V.	JAPAC-DJ-086-PS-018	261,000.00
Radio América de México, S.A. de C.V.	JAPAC-DJ-012-PS-018	334,080.00
Mega Medios, S.A. de C.V.	JAPAC-DJ-050-PS-018	333,839.88
Avanzada TEC y Compañía Integral, S.A. de C.V.	JAPAC-DJ-089-PS-018	208,800.00
Juan Pablo Espinoza Rubio	JAPAC-DJ-122-PS-018	98,490.54
Dolores Irene Domínguez Domínguez	JAPAC-DJ-035-PS-018	162,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2017; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1906/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el estudio de mercado que justifique las contrataciones de servicios mediante Dictámenes de Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública, dando respuesta mediante oficio número JAPAC-SAI-377/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, en el cual proporciona información sobre los servicios que presta Radiosistemas de Culiacán, S.A. de C.V., LD Noticias, S.A. de C.V., Jorge Luis Téllez Salazar, Lola FM, S.A. de C.V., TV de Culiacán, S.A. de C.V., TV Azteca, S.A.B. de C.V., Radio América de México, S.A. de C.V., Avanzada TEC y Compañía Integral, S.A. de C.V., Mega Medios, S.A. de C.V., Juan Pablo Espinoza Rubio y Dolores Irene Domínguez Domínguez; sin embargo, esta información no corresponde a un estudio de mercado, por lo que no se solventa la observación.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-81-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales por importe de \$132,974,702.32, del cual se fiscalizó un monto de \$79,515,843.62 que representa el 59.80% del recurso ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$31,045,424.01 del cual se fiscalizó un importe de \$18,754,804.36, que representa el 60.41%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$23,482,202.97	\$15,638,264.59	66.60
5244	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	7,563,221.04	3,116,539.77	41.21
Totales		\$31,045,424.01	\$18,754,804.36	60.41

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 83 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas por importe de \$23,482,202.97, del cual se fiscalizó un monto de \$15,638,264.59 que representa el 66.60% del recurso ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas por importe de \$7,563,221.04, del cual se fiscalizó un monto de \$3,116,539.77 que representa el 41.21% del recurso ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó adquisiciones de bienes muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$10,664,428.93, del cual se fiscalizó un monto de \$4,783,023.91, que representa el 44.85%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y equipo de administración	\$1,333,141.86	\$704,449.99	52.84
1244	Vehículos y equipo de transporte	429,694.42	429,694.42	100
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas.	7,427,192.65	2,174,479.50	29.28
1251	Software	1,474,400.00	1,474,400.00	100
Totales		\$10,664,428.93	\$4,783,023.91	44.85

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con la documentación comprobatoria original, que contaran con los resguardos correspondientes; asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo a las normas aplicables, así como los folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

Se verificó que los bienes muebles seleccionados para revisión hayan sido registrados contablemente con un plazo de 30 días posteriores a la adquisición, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27 segundo párrafo, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Del análisis de las adquisiciones de activos fijos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se detectó que en la póliza EL-0000431 de fecha 21 de junio de 2018, correspondiente a la compra de “Motor de diésel (usado) Marca Cummins, con número de serie 11771157” derivado del contrato JAPAC-DJ-023-PS-018 con el proveedor Julio César Quiñónez Sandoval, por la prestación del servicio correspondiente a “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motor, clutch y frenos, suspensiones y mecánica general de equipo pesado del parque vehicular y suministro de las refacciones y equipos necesarios para su reparación”, con el que, de acuerdo al monto del contrato, el cual es por un valor mínimo de \$600,000.00 más I.V.A. y un monto máximo de \$1,500,000.00 más I.V.A., omiten el procedimiento de cotización por escrito de cuando

menos tres proveedores, como lo indica el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, basándose en el artículo 51, Fracción XV y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa. Cabe mencionar que se proporcionó el Dictamen de adjudicación directa como excepción a la Licitación Pública número JAPAC-GAF-AD-001-2018, en el cual, se citan textualmente los siguientes puntos del dictamen, en el punto 2 señala que relativo al objeto del contrato se debe “Cumplir con la normatividad relativa al procedimiento de contratación de bienes, arrendamientos y servicios y obtener para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán las mejores condiciones disponibles en cuanto a servicio, calidad, economía y oportunidad”, posteriormente, en el punto 6 relativo a criterios de adjudicación hacen mención a lo siguiente: “En el caso que nos ocupa y atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, esta subgerencia de servicios generales, propone bajo esta modalidad de adjudicación celebrar los contratos correspondientes, al existir las razones anteriormente expuestas. En dicha motivación se ubica el principio de transparencia, el cual se traduce en la igualdad de oportunidades dispuestas para los sujetos interesados en contratar con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por virtud del cual, se garantizan la imparcialidad y selección objetiva del proveedor o prestador de servicios determinado para cada contrato en específico, aplicando con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo nuestra responsabilidad”, dichos argumentos, no son motivados mediante un estudio de mercado para adjudicar el servicio a la opción más viable económicamente, ni cuentan con el principio de transparencia e imparcialidad, al no hacer cotización de servicios con diferentes proveedores. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2018, de fecha 29 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 12 de enero de 2018.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-86-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Sin Observación.

Se verificaron selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte y en su caso el ingreso, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuente con resguardos de los bienes muebles revisados, firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 90 Con Observación.

Se realizó la inspección física de 44 bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, verificando que éstos se encontraran debidamente inventariados y que se estuvieran utilizando para los fines que fueron solicitados, observándose bienes muebles que no cuentan con número de inventario. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2018, de fecha 29 de octubre de 2019 y Acta Administrativa número 002/2018, de fecha 28 de junio de 2019. A continuación se detallan:

Número	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Área de Ubicación	Responsable del Resguardo	Importe Según Resguardo
1	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie EAA978	26/02/2018	Oficinas Administrativas		\$23,362.18
2	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAA615	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
3	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie EAA977	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
4	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie EAA863	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
5	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No Serie. EAB255	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
6	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAA328	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
7	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAB035	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
8	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAA930	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
9	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAB257	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18
10	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAA310	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18



Número	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Área de Ubicación	Responsable del Resguardo	Importe Según Resguardo	
11	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie EAA102	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18	
12	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAA103	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18	
13	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios No Serie. EAA933	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18	
14	Terminal de Datos Marca Pidion BIP-1300 y sus accesorios. No. Serie. EAB232	26/02/2018	Oficinas Administrativas		23,362.18	
15	Taquímetro (Incluye base nivelante y lápiz de memoria)	26/04/2018	Oficinas Administrativas		148,383.79	
16	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYYD	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
17	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYXK	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
18	Diadema Monoaural No. Serie.-OVW02B	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
19	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYY4	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
20	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYVP	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
21	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYVU	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
22	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYXL	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
23	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYWW	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
24	Diadema Monoaural No. Serie.-OVVYXR	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
25	Diadema Monoaural S/N	08/05/2018	Oficinas Administrativas		2,950.00	
26	Minisplit 2 Toneladas Marca B-Air Modelo Inverter	08/05/2018	Oficinas Administrativas		24,000.00	
Total					\$528,954.31	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.



AECF-EPM-0192019-2018-PR-90-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al verificar que los bienes se encontraran ubicados físicamente en el área que señala el resguardo, se observa un bien que se encuentra en un área distinta. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/2018, de fecha 28 de junio de 2019. A continuación se detallan:

Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Área de Ubicación, según Resguardo	Área en que se ubica físicamente	Importe del Bien según Resguardo
Válvula Reductora	26/04/2018	Almacén General (Blvd. Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa)	Entre Calle Abasolo y Agustina Ramírez, Colonia Gabriel Leyva, Culiacán, Sinaloa..	\$523,034.62
Total				\$523,034.62

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-91-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al verificar los contratos en comodato con los que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se detectó que el contrato número JAPAC-02-05 celebrado con fecha 11 de enero de 2005 mediante el cual el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua otorgó equipo de cómputo en comodato a la Junta, tiene una vigencia de un año, observándose que omiten el contrato vigente durante el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2018, de fecha 29 de octubre de 2019. A continuación se detallan los bienes en comodato:

Cantidad	Equipo
2	Computadora Personal
1	Impresora a Color
1	Impresora Laser Jet 1200
1	Cámara Fotográfica Digital
2	Equipos Ups/No Break

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1906/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, copia certificada de los contratos de comodato de los siguientes bienes, dando respuesta mediante oficio número JAPAC-SAI-377/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, en el cual proporciona el contrato número JAPAC-02-05 celebrado con fecha 11 de enero de 2005 mediante el cual el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua otorgó equipo de cómputo en comodato a la Junta, con vigencia de un año; sin embargo omite el contrato vigente durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no se solventa la observación.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-92-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos por concepto de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$88,191,689.62, y se fiscalizó un importe de \$56,787,112.76, que representa el 64.39% del universo seleccionado; mismo que se integra de la siguiente manera:

Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Programa Ramo 33	\$20,088,217.58	\$19,690,515.08	98.02
Programa Recursos Propios	45,891,702.98	28,009,740.15	61.03
Programa Devolución Derechos C.N.A. (PRODDER)	16,398,787.35	5,234,857.35	31.92
Programa FISE (Fondo de Infraestructura Social para las Entidades)	5,812,981.71	3,852,000.18	66.27
Total	\$88,191,689.62	\$56,787,112.76	64.39

De su análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de la Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, entregó la propuesta anual de inversión con los nombres de cada una de las obras a realizar para el año 2018. En base a lo anterior se evaluó su eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Programa Ramo 33

Se constató que la inversión programada para la ejecución de 14 obras, con recursos del Programa Ramo 33, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, fue de \$20,088,217.58; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 se ejerció un importe total de \$20,088,217.58, en 14 obras concluidas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto aprobado	Monto ejercido	Número de obras/acciones realizadas de enero a diciembre de 2018
\$20,088,217.58	\$20,088,217.58	14



Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Ramo 33			
Nivel de gasto de enero a diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto ejercido en obra con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$20,088,217.58	14
Monto presupuestado en obra con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de enero a diciembre de 2018.	Denominador	20,088,217.58	14
	Indicador (%)	100%	100%

Recursos Propios.

Se constató que la inversión programada para la ejecución de 25 obras, con recursos propios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 fue de \$45,891,702.98; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 se ejerció un importe total de \$45,891.702.98, en 25 obras concluidas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto aprobado	Monto ejercido	número de obras/acciones realizadas de enero a diciembre de 2018
\$45,891,702.98	\$45,891,702.98	25

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas de los Recursos Propios			
Nivel de gasto de enero a diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto ejercido en obra con Recursos Propios de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$45,891,702.98	25
Monto presupuestado en obra con Recursos Propios, para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	45,891,702.98	25
	Indicador (%)	100%	100%

Programa de Devolución de Derechos C.N.A. (PRODDER)

Se constató que la inversión programada para la ejecución de 8 obras, con recursos del Programa de Devolución de Derechos C.N.A. (PRODDER), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 fue de \$16,398,787.35; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 se ejerció un importe total de \$16,398,787.35, en 8 obras concluidas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



Monto aprobado	Monto ejercido	Número de obras/acciones realizadas de enero a diciembre de 2018
\$16,398,787.35	\$16,398,787.35	8

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas de los recursos del Programa de Devolución de Derechos C.N.A. (PRODDER)			
Nivel de gasto de enero a diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto ejercido en obra con Recursos del Programa de Devolución de Derechos de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$16,398,787.35	8
Monto presupuestado en obra con Recursos del Programa de Devolución de Derechos, de enero a diciembre de 2018.	Denominador	\$16,398,787.35	8
	Indicador (%)	100%	100%

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Se constató que la inversión programada para la ejecución de 9 obras, con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 fue de \$5,812,981.71; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 se ejerció un importe total de \$5,812,981.71; en 9 obras concluidas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto aprobado	Monto ejercido	Número de obras/acciones realizadas de enero a diciembre de 2018
\$5,812,981.71	\$5,812,981.71	9

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades			
Nivel de gasto de enero a diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto ejercido en obra con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$5,812,981.71	9
Monto presupuestado en obra con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	5,812,981.71	9
	Indicador (%)	100%	100%

En base a lo anterior se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos ejercidos para la realización de obras públicas.

Asignación de contratos

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón; obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 69.64% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 8.41% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa.

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas.		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	39
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	56
	Indicador (%)	69.64%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	26
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	309
	Indicador (%)	8.41%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	Nabohi Internacional, S.A. de C.V.	1	2.56 %
2	Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V.	3	7.68
3	Acabados y Servicios Miró, S.A. de C.V.	2	5.14
4	Construcciones Lekayro, S.A. de C.V.	1	2.56
5	Construcciones y Perforaciones Universales, S.A. de C.V.	2	5.14
6	C. Marcos Ignacio López Reyes.	1	2.56
7	C. Patricia Lugo Ramírez.	1	2.56
8	Arq. María Cecilia Bojórquez Aguirre.	2	5.14
9	C. Verónica Jiménez Cárdenas.	1	2.56

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
10	Construcciones y Servicios Jefis, S.A. de C.V.	1	2.56
11	C. Marlen Yolanda Beltrán Guzmán.	3	7.69
12	M.K. Urbanizaciones, S.A. de C.V.	2	5.14
13	C. Miguel Ángel Estrada Espinoza.	1	2.56
14	C. Jesús Ramón Mendivil Castro.	2	5.14
15	Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	2	5.14
16	C. Emilio Contreras Mendoza.	1	2.56
17	C. José Paul Torres Aguilar.	3	7.69
18	C. Normando Peñuelas León.	1	2.56
19	Ingenium Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	1	2.56
20	C. Julio César Castro Valenzuela.	1	2.56
21	DCI Electricidad, S.A. de C.V.	1	2.56
22	Javiéd Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	2	5.14
23	Construarrendadora Juma, S.A. de C.V.	1	2.56
24	Construcciones Dorago, S.A. de C.V.	1	2.56
25	Constructora e Inmobiliaria Roalma, S.A. de C.V.	1	2.56
26	C. Marco Antonio Moreno Trujillo.	1	2.56
		39	100 %
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 17.86% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 2.59% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2018.	Numerador	10
Total de contratos otorgados enero a diciembre de 2018.	Denominador	56
	Indicador (%)	17.86%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	309
	Indicador (%)	2.59%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	C. Elías Báez Flores.	1	10.00%
2	Bruhec Grupo Constructor, S.A. de C.V.	1	10.00
3	Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V.	2	20.00
4	Acabados y Servicios Miró, S.A. de C.V.	1	10.00
5	C. Gustavo Soto González.	1	10.00
6	Moredesignconcepts, S.A. de C.V.	2	20.00
7	C. René Alejandro Mascareño de la Vega.	1	10.00
8	Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	1	10.00
		10	100 %
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 10.71 % del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.62% del total de contratistas inscritos en el padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública de enero a diciembre de 2018.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Denominador	56
	Indicador (%)	10.71 %

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	309
	Indicador (%)	1.62%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
1	Bruhec Grupo Constructor, S.A. de C.V.	1	16.67 %



Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
2	Camacho Báez Constructores, S.A. de C.V.	1	16.67
3	Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A, de C.V.	1	16.67
4	C. Emilio Contreras Mendoza.	2	33.32
5	Construcciones Lekairo, S.A. de C.V.	1	16.67
		6	100 %
		Suma	Indicador (%)

Con base a lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 69.64% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 17.86% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 10.71 % se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-EPM-0192019-2018-RE-94-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Programa Ramo 33

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa Ramo 33, por un importe de \$20,088,217.58, del cual se fiscalizó un importe de \$19,690,515.08, que representa el 98.02% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
1	Invitación a cuando menos tres personas	AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 I	Moredesignconcepts, S.A. de C.V.	SDS/FIS M/AUT-063B/18	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario (IV Etapa), Col. Ampliación Valle de Amapa, Culiacán, Sinaloa.	\$1,139,922.04	\$897,092.50	\$773,355.60
2	Invitación a cuando menos tres personas	AYTO-JAPAC-R33-2018-SC-001 I	Moredesignconcepts, S.A. de C.V.	SDS/FIS M/AUT-063A/18	Ampliación de la red de agua potable (IV Etapa), Col. Ampliación Valle de Amapa, Culiacán, Sinaloa.	1,095,826.51	670,563.28	578,071.79
3	Licitación Pública	AYTO-JAPAC-R33.-2018-SD-003 A	Construcciones Lekayro, S.A. de C.V.	SDS/FIS M/AUT-070/18	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (segunda etapa) El Cuervo, sindicatura Eldorado, Culiacán, Sinaloa	3,860,900.01	3,499,338.94	3,016,671.50
4	Licitación Pública	AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 A	Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	SDS/FIS M/AUT-0068/18	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Col. Cimas del Humaya, Culiacán, Sinaloa.	6,058,779.42	5,912,975.97	5,097,393.07
5	Licitación Pública	AYTO-JAPAC-R33.-2018-SD-002 A	C. Emilio Contreras Mendoza.	SDS/FIS M/AUT-0069/2018	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, La Presita, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa.	4,141,954.00	3,301,530.24	2,846,146.76
6	Licitación Pública	AYTO-JAPAC-R33.-2017-SD-003 A	Construcciones Lekayro, S.A. de C.V.	SDS/FIS M/AUT-0141/17	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (primera etapa) El Cuervo, sindicatura Eldorado, Culiacán, Sinaloa.	4,702,572.00	4,702,572.00	4,053,941.38
7	Invitación a cuando menos tres personas	AYTO-JAPAC-R33.-2018-SC-002 I	C. René Alejandro Mascareño de la Vega.	SDS/FIS M/AUT-0067/18	Construcción de la red de agua potable Colonia Las Coloradas, sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa.	1,946,056.66	1,475,727.05	1,272,178.49
8	Invitación a cuando menos tres personas	AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-003 D	Construcciones Lekayro, S.A. de C.V.	SDS/FIS M/AUT-0123/18	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la calle Federico Engels entre calle Siema y William Sewara, Col. Pedregal del Humaya, Culiacán, Sinaloa.	909,665.09	886,325.19	764,073.44
9	Adjudicación Directa	AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-002 D	Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V.	SDS/FIS M/AUT-0115/18	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario Colonia STASAC, Sind. Costa Rica, Culiacán, Sinaloa.	854,185.87	852,595.47	734,996.13
10	Adjudicación Directa	AYTO-JAPAC-	Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V.		Ampliación de la red de agua potable a un sector (secundaria),	756,413.26	642,276.83	553,686.92



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
		R33-2018-SC-002 D		SDS/FISM/AUT-0125/18	Cospita, Sindicatura Baila, Culiacán, Sinaloa.			
Total							\$19,690,515.08	

Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario (IV Etapa), Col. Ampliación Valle de Amapa, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Moredesignconcepts, S.A. de C.V., mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 I, por un importe de \$1,128,247.18, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró el convenio modificatorio s/n al contrato anteriormente citado, para reducción del monto por un importe de \$231,154.68, generando un importe total contratado de \$897,092.50 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número SDS/FISM/AUT-063B/18 de fecha 28 de junio de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,139,922.04, siendo la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, Ejercicio 2018.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 19 de abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$1,139,922.04.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de \$20,341,458.24, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$1,139,922.04
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de alcantarillado.
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y está integrada la parte de la planeación de la obra, incluye: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
	Se verificó el resultado del proceso de invitación a cuando menos tres personas que se difundió por Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 15 de octubre de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 16 de julio de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 13 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa Moredesignconcepts, S.A. de C.V., adjudicada con la obra Ampliación de la red de alcantarillado sanitario (IV Etapa), Col. Ampliación Valle de Amapa, Culiacán, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la adjudicación del contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 I, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada por el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 I celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Moredesignconcepts, S.A. de C.V., por un importe de \$1,128,247.18 de fecha 27 de julio de 2018, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15139-8 de fecha 27 de julio de 2018 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1057-15768-0 de fecha 10 de noviembre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 1057-15138-7 de fecha 27 de julio de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 30 de julio de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número s/n de fecha 27 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito s/n de fecha 30 de julio de 2018.
	Se verificó que las estimaciones: estimación 1, estimación 2, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones: estimación 1, estimación 2, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró convenio adicional número s/n para reducir el monto del contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 I por un importe de \$231,154.68, de fecha 10 de noviembre de 2018; asimismo, se elaboró un convenio adicional de plazo número s/n al contrato antes citado, para ampliar el plazo, el cual ampara un período de ejecución del 30 de julio al 10 de noviembre de 2018, mismos que fueron autorizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se constató la expedición de la entrega de impacto ambiental con número DDUE/SMARN/342/2018 de fecha 05 de abril del 2018 para la correcta ejecución de la obra.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 14 de noviembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 29 de noviembre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 30 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 30 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de la red de agua potable (IV Etapa), Col. Ampliación Valle de Amapa, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Moredesignconcepts, S.A. de C.V., mediante el contrato número AYO-JAPAC-R33-2018-SC-001 I, por un importe de \$1,085,188.22, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró el convenio modificatorio número s/n al contrato anteriormente citado, para reducción del monto por un importe de \$414,624.95, generando un importe total contratado de \$670,563.28 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SDS/FISM/AUT-063A/18 de fecha 28 de junio de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,095,826.51, siendo la inversión con cargo a Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, Ejercicio 2018.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del subcomité de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 19 de abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$1,095,826.51.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el municipio de Culiacán, celebrado entre el Gobierno del municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio



Procedimiento	Descripción del Resultado
	aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de \$20,341,458.24, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$1,095,826.51.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de alcantarillado.
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
	Se verificó el resultado del proceso de invitación a cuando menos tres personas se difundió por CompraNet-Sinaloa.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 15 de octubre de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 18 de octubre de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 02 de julio de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SC-001 I se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Moredesignconcepts, S.A. de C.V. adjudicado con la obra Ampliación de la red de agua potable (IV Etapa), Col. Ampliación Valle de Amapa, Culiacán, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SC-001 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, Sinaloa, y el contratista Moredesignconcepts, S.A. de C.V., por un importe de \$1,085,188.22 de fecha 27 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15141-5 de fecha 27 de julio de 2018 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1057-15767-1 de fecha 10 de noviembre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 1057-15140-0 de fecha 27 de julio de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que se designó oficialmente al Residente de obra, mediante oficio número s/n de fecha 30 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito s/n de fecha 30 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 30 de julio de 2018.
	Se verificó que las estimaciones: estimación 1, estimación 2, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números: estimación 1, estimación 2, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró convenio adicional número s/n para reducir el monto del contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SC-001 I por un importe de \$414,624.95, de fecha 10 de noviembre de 2018; asimismo, se elaboró un convenio adicional de plazo sin número al contrato antes citado, el cual ampara un período de ejecución del 30 de julio al 10 de noviembre de 2018, mismos que fueron autorizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató la expedición de la entrega de impacto ambiental con número DDUE/SMARN/336/2018 de fecha 04 de abril del 2018 para la correcta ejecución de la obra.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 14 de noviembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 30 de noviembre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 30 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 30 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 97 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (segunda etapa) El Cuervo, sindicatura Eldorado, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., mediante contrato



número AYO-JAPAC-R33-2018-SD-003 A, por un importe de \$3,782,633.79, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró el convenio modificatorio número s/n al contrato antes citado, para reducción del monto por un importe de \$283,294.85, generando un importe total contratado de \$3,499,338.94 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número SDS/FISM/AUT-070/18 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,860,900.01, siendo la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del subcomité de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 19 de abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$3,860,900.01.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, celebrado entre el gobierno del municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de \$20,341,458.24, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$3,860,900.01
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de alcantarillado.
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el Procedimiento de Licitación Pública.
	Se constató que la convocatoria número AYO-JAPAC-R33-2018-SD-003 A, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 11 de julio de 2018.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 20 de julio de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 23 de julio de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 30 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública No. AYO-JAPAC-R33-2018-SD-003 A, de fecha 11 de julio de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número AYO-JAPAC-R33.-2018-SD-003 A, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., adjudicado con la obra por licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-R33.-2018-SD-003 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., por un importe de \$3,782,633.79 de fecha 09 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01334-5 de fecha 09 de agosto de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 4514-01610-2 de fecha 30 de octubre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 4514-01335-8 de fecha 09 de agosto de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AYO-JAPAC-R33.-2018-SD-003 A de fecha 09 de agosto de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que la empresa contratista designó oficialmente al superintendente de construcción mediante escrito sin número de fecha 15 de agosto de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 05 (normal), 06 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria) que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 05 (normal), 06 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 20 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró un convenio adicional número s/n para reducir el monto del contrato número AYT0-JAPAC-R33.-2018-SD-003 A, por un importe de \$283,294.85, de fecha 30 de octubre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 30 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 21 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra



pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Col. Cimas del Humaya, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante el contrato número AYO-JAPAC-R33-2018-SD-001 A con un importe de \$5,913,611.10, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró el convenio modificatorio número s/n al contrato antes citado, para reducción del monto por un importe de \$635.13, generando un importe total contratado de \$5,912,975.97 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número SDS/FISM/AUT-0068/18 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$6,058,779.42, siendo la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 19 de abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$6,058,779.42.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el municipio de Culiacán, celebrado entre el gobierno del municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos es de \$20,341,458.24, de los cuales para la obra en cita corresponde la cantidad de \$6,058,779.42.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de alcantarillado.
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública estatal.
	Se constató que la convocatoria número AYO-JAPAC-R33-2018-001 A, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 11 de Julio de 2018.
	Se verificó que el proceso de la licitación pública estatal número AYO-JAPAC-R33-2018-001 A fue publicado en el CompraNet Sinaloa.
	Se constató que para el procedimiento de contratación licitación pública estatal, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 20 de julio de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 23 de julio de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 02 de agosto de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa SA de CV, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública No. AYTO-JAPAC-R33-2018-001 A, de fecha 10 de Julio de 2018.</p> <p>Se constató que la adjudicación del contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 A, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.</p> <p>Se constató que la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicado con la obra Ampliación de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Col. Cimas del Humaya, Culiacán, Sinaloa, por \$5,913,611.10, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$5,913,611.10 de fecha 09 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de agosto del 2018 al 15 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09721-4 de fecha 09 de agosto de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 5996-09806-4 de fecha 30 de octubre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 5996-09720-7 de fecha 09 de agosto del 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 A de fecha 09 de agosto de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de oficio de fecha 14 de agosto de 2018.</p> <p>Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.</p> <p>Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 14 de agosto de 2018.</p> <p>Se verificó que las estimaciones: Estimación 01 normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional, 03 Normal y 01 Extraordinaria, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números: Estimación 01 normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional, 03 Normal y 01 Extraordinaria.</p> <p>Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.</p> <p>Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.</p> <p>Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 20 de agosto de 2018.</p> <p>Se constató que se elaboró un convenio adicional sin número para reducir el monto del contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-001 A por un importe de \$635.13, de fecha 30 de octubre de 2018; asimismo, se elaboró un convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 12 de octubre de 2018, al contrato antes citado, el cual ampara un período de ejecución del 15 de agosto al 30 de octubre de 2018, mismos que fueron autorizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.</p>
Entrega-Recepción de la obra pública.	<p>Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 31 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos..</p> <p>Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 14 de noviembre de 2018.</p> <p>Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.</p>



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 15 de noviembre de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 15 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, La Presita, alcaldía central, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número AYO-JAPAC-R33.- 2018-SD-002 A, por un importe de \$4,046,998.34, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró el convenio adicional sin número al contrato antes citado, para reducción de monto por un importe de \$745,468.10, generando un importe total contratado de \$3,301,530.24 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SDS/FISM/AUT-0069/2018 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del municipio de Culiacán, por un importe de \$4,141,954.00,



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	siendo la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 19 de Abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$4,141,954.00.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos es de \$20,341,458.24, de los cuales para la obra en cita corresponde la cantidad de \$4,141,954.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de alcantarillado.
	Se constató que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
	Adjudicación de contratos de obra pública.
Se constató que la convocatoria número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-002 A, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 11 de julio de 2018.	
Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 20 de julio de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 23 de julio de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 03 de agosto de 2018.	
Se constató que el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-002 A, de fecha 11 de julio de 2018.	
Se constató que la adjudicación del contrato número AYTO-JAPAC-R33.-2018-SD-002 A, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.	
Se constató que el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra por licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.	
Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-002 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, por un importe de \$4,046,998.34 de fecha 09 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de agosto al 15 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.	
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1857-15169-5 de fecha 09 de agosto de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1057-15757-0 de fecha 30 de octubre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 1857-15168-4 de fecha 09 de agosto de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AYTO-JAPAC-R33.-2018-SD-002 A de fecha 09 de agosto de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, mediante escrito sin número de fecha 15 de agosto de 2018 facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato,
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 01 (adicional), 02 (adicional) y 01 (extraordinaria) que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 01 (adicional), 02 (adicional) y 01 (extraordinaria).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 20 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró convenio adicional sin número para reducir el monto del contrato número AYT0-JAPAC-R33-2018-SD-002 A, por un importe de \$745,468.10, de fecha 30 de octubre de 2018; asimismo, se elaboró un convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 12 de octubre de 2018 al contrato antes citado, el cual ampara un período de ejecución del 15 de agosto al 30 de octubre de 2018, mismos que fueron autorizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha de 30 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 20 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el



Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 100 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (primera etapa) El Cuervo, sindicatura Eldorado, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-003 A, por un importe de \$4,345,693.35, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró el convenio adicional sin número al contrato antes citado por ampliación del monto por un importe de \$356,878.65, generando un importe total contratado de \$4,702,572.00, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número SDS/FISM/AUT-0141/17 de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$4,702,572.00, siendo la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, referente al cuarto trimestre del periodo octubre-diciembre y cierre de ejercicio del 2018 del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 19 de abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$4,702,572.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de alcantarillado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el Procedimiento de Licitación Pública.
	Se constató que la convocatoria número JAPAC-R33.-2017-003 A, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 01 de diciembre de 2017.
	Se constató que para el Procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 08 de diciembre de 2017, acta de junta de aclaraciones el día 12 de diciembre de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 20 de diciembre de 2017.
	Se constató que la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública No. JAPAC-R33.-2017-003 A, de fecha 01 de diciembre de 2017.
	Se constató que la adjudicación del contrato número AYTO-JAPAC-R33.-2017-SD-003 A, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., adjudicado con la obra por licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33.-2017-SD-003 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., por un importe de \$4,345,693.35 de fecha 28 de diciembre de 2017, el cual ampara un periodo de ejecución del 08 de enero al 15 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-01972-0 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 4168-02038-4 de fecha 15 de marzo de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 4168-01973-3 de fecha 29 de diciembre de 2017, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AYTO-JAPAC-R33.-2017-SD-003 A de fecha 28 de diciembre de 2017, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 08 de enero de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 01 (adicional), 02 (adicional) y 01 (extraordinaria) que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 01 (adicional), 02 (adicional) y 01 (extraordinaria).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 10 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró un convenio adicional sin número para aumentar el monto del contrato número AYTO-JAPAC-R33.-2017-SD-003 A, por un importe de \$356,878.65, de fecha 15 de marzo de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 16 de marzo de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 04 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 05 de abril de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (primera etapa) El Cuervo, sindicatura Eldorado, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., mediante contrato número AYO-JAPAC-R33-2017-SD-003 A, por un importe de \$4,345,693.35, y Convenio adicional sin número al contrato antes citado por ampliación del monto por un importe de \$356,878.65, generando un importe total contratado de \$4,702,572.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante	
1.	Convenio Coordinación. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2.	Publicación Compra Net-Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 41, 44 y 97 primer y cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracción VI y 40 fracción II, del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de la red de agua potable Colonia Las Coloradas, sindicatura de Aguarruto, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. René Alejandro Mascareño de la Vega, mediante contrato número AYO-JAPAC-R33.-2018-SC-002 I, por un importe de \$1,917,928.51, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró el convenio modificatorio sin número al contrato antes citado por reducción del monto, por un importe de \$442,201.47, generando un importe total contratado de \$1,475,727.04, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número SDS/FISM/AUT-0067/18 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán, por un importe de \$1,946,056.66, siendo la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018 indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 19 de Abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$1,946,056.66.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, celebrado entre el gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de \$20,341,458.24, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$1,946,056.66.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de agua potable.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el escrito que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción.
	Se constató que para el Procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 26 de julio de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 30 de julio de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 13 de agosto de 2018.
	Se constató que el contratista C. René Alejandro Mascareño de la Vega, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas número AYO-JAPAC-R33-2018-SC-002 I, de fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número AYO-JAPAC-R33.-2018-SC-002 I, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista C. René Alejandro Mascareño de la Vega, adjudicado con la obra por Invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-R33.-2018-SC-002 I, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. René Alejandro Mascareño de la Vega, por un importe de \$1,917,928.51 de fecha 15 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de agosto al 03 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A38941 de fecha 20 de agosto de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 18A60087 de fecha 13 de octubre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 18A38268 de fecha 20 de agosto de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AYO-JAPAC-R33.-2018-SC-002 I de fecha 20 de agosto de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 16 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 01 (extraordinaria) que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 01 (extraordinaria).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 23 de agosto de 2018.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número AYTO-JAPAC-R33.-2018-SC-002 I por un importe de \$442,201.47, de fecha 13 de octubre de 2018; asimismo, se elaboró un convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 02 de octubre de 2018 al contrato antes citado, el cual ampara un período de ejecución del 20 de agosto al 13 de octubre de 2018, mismos que fueron autorizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 13 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 31 de octubre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 01 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV,



VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de la red de agua potable Colonia Las Coloradas, sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. René Alejandro Mascareño de la Vega, mediante contrato número AYO-JAPAC-R33.-2018-SC-002 I, por un importe de \$1,917,928.51, y Convenio modificadorio sin número al contrato antes citado, por reducción del monto por un importe de \$442,201.47, generando un importe total contratado de \$1,475,727.04, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1) Publicación en compra Net-Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 41, 44 y 97 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracción VII y 40 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la calle Federico Engels entre calle Siema y William Sewara, Col.



Pedregal del Humaya, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., mediante contrato número AYT0-JAPAC-R33-2018-SD-003 D, por un importe de \$904,192.59, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró un convenio modificatorio sin número al contrato antes citado, por reducción del monto, por un importe de \$17,867.40, originando un importe total contratado de \$886,325.19, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número SDS/FISM/AUT/-0123/18 de fecha 17 de septiembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$909,665.09, siendo la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, Ejercicio 2018.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 19 de Abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$909,665.09.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de \$1,947,423.94, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$909,665.09.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 20 de septiembre de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 20 de septiembre de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 21 de septiembre de 2018.
	Se constató que la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la adjudicación del contrato número AYT0-JAPAC-R33-2018-SD-003 D se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., adjudicado con la obra Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la calle Federico Engels entre calle Siema y William Sewara, Col. Pedregal del Humaya, Culiacán, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató la expedición de la entrega de licencia de construcción DDUE/DCSE/2062/19 de fecha de 11 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró y se entregó la liberación de impacto ambiental con número DDUE/SMARN/1161/2018 23/11/2018 de fecha 23 de noviembre del 2018 para la correcta ejecución de la obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2018-SD-003 D celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., por un importe de \$904,192.59 de fecha 25 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de septiembre al 20 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01464-5 de fecha 25 de septiembre de 2018 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 4514-01464-5 de fecha 25 de septiembre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 4514-01464-0 de fecha 25 de Septiembre de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Aserta Afianzadora S.A. de C.V.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio s/n de fecha 26 de septiembre de 2019.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número s/n de fecha 25 de Septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito s/n de fecha 26 de septiembre de 2018.
	Se verificó que las estimaciones estimación 1, estimación 2, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números estimación 1, estimación 2, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 26 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número AYT0-JAPAC-R33-2018-SD-003 D por un importe de \$17,867.40, de fecha 20 de octubre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 20 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 08 de noviembre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 09 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 09 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra

pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario Colonia STASAC, Sind. Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V. mediante contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-002 D, por un importe de \$853,067.35, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró un convenio modificatorio sin número al contrato antes citado, por reducción del monto, por un importe de \$471.88, originando un importe total contratado de \$852,595.47 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SDS/FISM/AUT-0115/18 de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$854,185.87, siendo la inversión con cargo a Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, Ejercicio 2018.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 19 de Abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$854,185.87
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de \$5,136,977.40, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$854,185.87.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa.
	Se constató el Documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, donde se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada según las circunstancias, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió de los 10,000 UMA que especifica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el contratista Kaji Grupo Constructor, S.A. DE C.V., adjudicado con la obra Ampliación de la red de alcantarillado sanitario Colonia STASAC, Sind. Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-002 D, celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., por un importe de \$853,067.35 de fecha 07 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de septiembre al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01463-4 de fecha 07 de septiembre de 2018 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 4514-01463-4 de fecha 07 de septiembre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 4514-01462-0 de fecha 07 de septiembre de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Aserta Afianzadora S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la expedición de la entrega de licencia de construcción de fecha de 11 de enero de 2018.
	Se constató que la expedición de la entrega de impacto ambiental no aplica para esta obra.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito s/n de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se verificó que las estimaciones estimación 1, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números estimación 1, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número AYT0-JAPAC-R33-2018-SD-002 D por un importe de \$471.88, de fecha 31 de octubre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 31 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 15 de noviembre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 16 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos y obligaciones de fecha 16 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18,



19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de la red de agua potable a un sector (secundaria), Cospita, Sindicatura Baila, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V., mediante el contrato número AYO-JAPAC-R33-2018-SC-002 D, por un importe de \$753,331.74, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró un convenio modificatorio sin número al contrato antes citado, por reducción del monto, por un importe de \$111,054.91, originando un importe total contratado de \$642,276.83, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SDS/FISM/AUT-0125/18 de fecha 17 de Septiembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$756,413.26, siendo la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra: Ampliación de la red de agua potable a un sector (secundaria), Cospita, Sindicatura Baila, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 19 de abril de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$756,413.26.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de \$1,947,423.94, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$756,413.26.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.



Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
	Se constató que la obra cuenta con el supuesto de la excepción a la licitación pública mediante oficio sin número con fecha 17 de Septiembre de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió de los 10,000 UMA que especifica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que la empresa Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V., adjudicada con la obra Ampliación de la red de agua potable a un sector (secundaria), Cospita, Sindicatura Baila, Culiacán, Sinaloa, por adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01917-4 de fecha 25 de septiembre de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 4082-01917-4 de fecha 25 de septiembre de 2018, derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AYTO-JAPAC-R33-2018-002 D de fecha 25 de septiembre de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SC-002 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V. por un importe de \$753, 331.74, de fecha 25 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de septiembre al 20 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se verificó que se cuenta con la evidencia de la posesión del inmueble donde se construye la obra, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 26 de septiembre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 26 de septiembre de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 Normal, 01 Adicional y 01 Extraordinaria, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 Normal, 01 Adicional y 01 Extraordinaria.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 28 de Septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número AYTO-JAPAC-R33-2018-SD-002 D por un importe de \$111,054.91, de fecha 20 de octubre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 20 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 07 de noviembre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 08 de noviembre de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 08 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Programa Recursos propios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa Recursos Propios, por un importe de \$45,891,702.98, del cual se fiscalizó un importe de \$28,009,740.15, que representa el 61.03% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado Más el Convenio	Importe Ejercido
11	Licitación Pública	JAPAC-R.P.-2017-002 A	Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	J028/2017	Construcción de almacenamiento de 300 m3 para reforzar el sistema de El Quemadito - El Zacatal y atender la demanda de la zona (tercera etapa), Culiacán, Sinaloa.	\$6,773,242.49	\$8,013,302.11	\$3,846,647.38
12	Invitación a cuando menos tres personas	JAPAC-R.P.-2017-005 I	Construcciones Lekayro, S.A. de C.V.	J042/2017	Construcción de Sub-colector de 25 cm. (10") Ø para el desalojo de las aguas residuales de Zona Dorada II, Culiacán, Sinaloa.	1,519,993.46	1,200,567.60	629,950.17
13	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2017-014 D	HM Ingenieros, S. de R. L. de C.V.	J040/2017	Encauzamiento del Arroyo Lázaro Cárdenas para pavimentación desde la Colonia Lázaro Cárdenas hasta la autopista Benito Juárez, Culiacán, Sinaloa.	1,501,330.00	1,501,330.00	1,294,250.00
14	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-008-AP-2017 D	C. Nelson Guadalupe Peiro Guerrero.	J095/2017	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Rubén Báez, entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, calle Amado Estrada entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, calle Jorge Romero Zazueta entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García y calle Pablo Macías entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, Colonia Adolfo López Mateos, Culiacán, Sinaloa.	540,112.50	669,844.14	577,451.84
15	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-001-AP-2017 D	C. Sharon Pérez Gamboa	J088/2017	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Cerro del Capule entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones, Calle Loma de Efraín entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones y calle Pablo Macías Valenzuela entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones, Colonia Buenos Aires, Culiacán, Sinaloa.	600,567.38	668,776.59	576,531.54
16	Invitación a cuando menos tres personas	JAPAC-GOP-005-AP-2017-D	Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V.	J092/2017	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Maximiliano Gámez entre Benjamín Hill y Fernando Cuén; calle Adolfo Fierro entre Benjamín Hill y Fernando Cuén; calle Francisco R. Serrano entre Rosendo Rodríguez y Pablo Macías Valenzuela y calle Alberto Terrones entre Fernando Cuén; y Francisco Serrano, colonia Adolfo Ruiz Cortínez, Culiacán Sinaloa.	541,356.66	556,170.94	479,457.71
17	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-015-AS-2017 D	Edificatodo, S.A. de C.V.	J102/2017	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario para pavimentación en calle José María Leyva entre Fernando Cuén y el Puente, calle Mateo Rocha entre Fernando Cuén e Hilario Medina, calle Felipe Ángeles entre Fernando Cuén e Hilario Medina y calle Albero Román entre Fernando Cuén e Hilario	841,740.36	974,642.26	840,208.84



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado Más el Convenio	Importe Ejercido
					Medina, Colonia Pemex, Culiacán, Sinaloa.			
18	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-001-AP-2018 D	Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	J014/2018	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calles Mina de Topia, Mina Real del Catorce, Mina del Peñón Blanco y Mina Guanacebi, entre Patria y 21 de Marzo, Col. Antonio Toledo Corro, Culiacán, Sinaloa.	622,029.50	937,713.66	808,373.85
19	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2018-006 D	C. Jesús Ramón Mendivil Castro	J062/2018	Rehabilitación de la red de agua potable la pavimentación en Avenida. José María Luis Mora entre calles Graciano Gómez e Intervención de Apatzingán, Colonia 5 de Febrero, Culiacán, Sinaloa.	892,456.49	887,943.11	762,623.02
20	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2018-007 D	C. Jesús Ramón Mendivil Castro	J063/2018	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Mina Escobal entre Avenidas Participación Ciudadana y 21 de marzo, Col. Huizaches, Culiacán, Sinaloa.	806,772.02	803,044.79	687,205.65
21	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-005-AS-2018 D	C. Miguel Andrés Soto González	J018/2018	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en calles Laurel entre Avenidas Cinco poniente y libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco poniente, Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco poniente en la localidad de Quilá, Sindicatura Quila, Culiacán, Sinaloa.	908,240.01	908,240.01	761,773.13
22	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-006-AP-2018 D	C. Nohemí Julieta Flores Sánchez	J019/2018	Rehabilitación de la red de agua potable en calles Fresno entre Cinco Poniente y Libramiento, Laurel entre Avenidas Cinco Poniente y Libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, calle Justo Sierra entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, calle Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco Poniente en la localidad de Quilá, Sindicatura Quilá, Culiacán, Sinaloa.	833,487.81	833,487.81	714,085.91
23	Licitación Pública	JAPAC-R.P.-2018-001 A	Emilio Contreras Mendoza	J049/2018	Construcción de líneas de conducción del cruce 29 al tanque elevado de proyecto y línea de alimentación a gravedad a tanque existente en la comunidad de Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Culiacán, Sinaloa.	5,398,320.44	5,089,913.46	6,350,921.29
24	Invitación a cuando menos tres personas	JAPAC-R.P.-2018-001 I	Kaji Grupo Constructor S.A. de C.V.	J067/2018	Construcción de la red de agua potable en la Colonia Nueva Ejidal, Sindicatura de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa.	981,941.23	872,229.06	751,921.60
25	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2018-019 D	Javied Construcciones y Urbanización	J081/2018	Construcción de colector pluvial en estacionamiento en oficinas de JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	872,462.61	693,614.85	597,943.84



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado Más el Convenio	Importe Ejercido
			es S.A. de C.V.					
26	Invitación a cuando menos tres personas	JAPAC-R.P.-2017-004 I	C. Ing Omar Noé Rosales Terán	J034/2017	Construcción de ducto rectangular de concreto reforzado en Blvd. Constelaciones y Blvd. Diamantes, del proyecto pluvial Agustina Ramírez, Culiacán, Sinaloa.	2,112,709.81	1,583,850.71	1,365,388.54
27	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2018-002 D	MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	J057/2018	Rehabilitación de reactor biológico de planta de tratamiento de aguas residuales sur, Culiacán, Sinaloa.	929,546.80	925,118.70	797,516.12
28	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2018-003 D	Constructora e Inmobiliaria Roalma, S.A. de C.V.	J058/2018	Rehabilitación de reactores biológicos de planta de tratamiento de aguas residuales Eldorado y El Diez, Culiacán, Sinaloa.	664,765.92	661,446.51	570,212.51
29	Invitación a cuando menos tres personas	JAPAC-R.P.-2018-002 I	Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	J073/2018	Construcción de colector de 30" y 24" de diámetro en un sector de La Conquista, Culiacán, Sinaloa.	1,352,827.35	1,037,412.31	894,320.96
30	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2018-012 D	C. José Paúl Torres Aguilar	J074/2018	Remodelación en Departamento de Unidad de Planeación y Proyectos en áreas de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	613,006.91	638,357.67	640,961.31
31	Adjudicación Directa	JAPAC-R.P.-2018-024 D	Construcciones Doraco, S.A. de C.V.	J106/2018	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en calle Federico Engels, esquina con Obrero Mundial, Colonia Pedregal del Humaya, Culiacán, Sinaloa.	631,743.41	626,323.78	539,934.29
32	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-042-AS-2018 D	C. Flor Edith Lim Zamudio	J088/2018	Rehabilitación de línea de presión de aguas residuales de 60" de diam. para conducción a Planta de Tratamiento de aguas residuales Norte en cruce de Río Culiacán, Extremo Sur, de Culiacán Rosales, Sinaloa.	590,208.00	590,208.00	508,800.00
33	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-039-AS-2018 D	Haggen Construcciones, S.A. de C.V.	085/2018	Rehabilitación de emisor Rubí de 1.83 mts. de diámetro en diferentes tramos, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	1,851,259.59	1,851,259.59	1,595,913.43
34	Adjudicación Directa	JAPAC-GOP-040-AS-2018 D	Ingeniería y Diseño del Humaya, S.A. de C.V.	J086/2018	Rehabilitación de colector Empacadores de 1.07 m. de diámetro en diferentes puntos de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	1,644,122.78	1,644,122.78	1,417,347.22
Total							\$28,009,740.15	

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de almacenamiento de 300 m3 para reforzar el sistema de El Quemadito-El Zacatal y atender la demanda de la zona (tercera etapa), Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-R.P.-2017-002 A, por un importe de \$6,563,257.83, más convenio de modificatorio al contrato JAPAC-R.P.-2017-002



A, por un importe de \$1,450,044.28, generando un total contratado de \$8,013,302.11, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02 adicional, 02 extraordinaria y 04 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de Sub-colector de 25 cm. (10") \varnothing para el desalojo de las aguas residuales de Zona Dorada II, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2017-005 I, por un importe de \$1,481,128.96, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró un convenio modificadorio sin número



al contrato antes citado, por reducción del monto, por un importe de \$280,561.36 generando un importe total contratado de \$1,200,567.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J042/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,481,128.96, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra: Construcción de Sub-colector de 25 cm. (10") ø para el desalojo de las aguas residuales de Zona Dorada II, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, la cual se ejecutó con recursos propios.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que está integrado en el mismo la parte de la planeación: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el supuesto de la excepción a la licitación pública mediante oficio sin número con fecha 11 de octubre de 2017.
	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal se encuentra entre los 10 mil y 30 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se verificó que la obra se consideró individualmente, y se determinó que si queda comprendida dentro de los montos máximos señalados, en la inteligencia de que en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley
	Se verificó que el resultado del proceso de la invitación a cuando menos tres personas se difundió por CompraNet-Sinaloa.
	Se constató el acto de presentación y apertura de las proposiciones mediante oficio sin número con fecha 06 de noviembre de 2017.
	Se constató que se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis.
	Se comprobó que la propuesta ganadora cumplió la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.
	Se constató que la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., adjudicada con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la adjudicación del contrato número JAPAC-R.P.-2017-005 I, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-01919-5 de fecha 15 de noviembre de 2017, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 4168-01918-4 de fecha 15 de noviembre de 2017, se otorgó fianza número 4168-01918-4 de fecha 15 de noviembre de 2017, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-R.P.-2017-005 I de fecha 15 de noviembre de 2017, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2017-005 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., por un importe de \$1,481,128.96 de fecha 15 de noviembre de 2017, el cual ampara un periodo de ejecución del 21 de noviembre de 2017 al 19 de enero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se verificó que se cuenta con la evidencia de la posesión del inmueble donde se construye la obra, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2017.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2017, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 21 de noviembre de 2017.
	Se verificó que la estimación N° 01 Extraordinaria, 02 Adicional, 02 Extraordinaria, 03 Normal, 03 Adicional y 04 Normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores



Procedimiento	Descripción del resultado
	respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación N° 01 Extraordinaria, 02 Adicional, 02 Extraordinaria, 03 Normal, 03 Adicional y 04 Normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 29 de noviembre de 2017.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2017-005 I por un importe de \$280,561.36, de fecha 13 de enero de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 13 de enero de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 24 de enero de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 25 de enero de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 25 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".



Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Con la revisión documental del Proyecto Ejecutivo de la obra número 13.- Encauzamiento del Arroyo Lázaro Cárdenas para pavimentación desde la Colonia Lázaro Cárdenas hasta la autopista Benito Juárez, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HM Ingenieros, S. de R. L. de C.V. mediante contrato número JAPAC-R.P.-2017-014 D, por un importe de \$1,501,330.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizado mediante oficio J040/2017 de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,501,330.00, siendo la inversión con cargo Recursos Propios.
	Se constató que el proyecto se encuentra incluido en el Programa Anual de Obra 2017 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico del servicio integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base, programa de trabajo, programa de personal.
Adjudicación de la obra pública.	Se constató que el Proyecto Ejecutivo fue contratado por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa HM Ingenieros, S. de R. L. de C.V., a quien se le adjudicó el Proyecto, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas periodo 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el Proyecto se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparado en el contrato número JAPAC-R.P.-2017-014 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa HM Ingenieros, S. de R. L. de C.V., por un importe \$1,501,330.00, con fecha 31 de octubre de 2017, el cual ampara un periodo de ejecución del 06 de noviembre del 2017 al 19 de enero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada del Proyecto que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1851853 del Proyecto en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, y la fianza número 1852233 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 31 de octubre de 2017 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Ace Fianzas Monterrey.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 06 de noviembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de trabajo estimados, concuerdan con los del presupuesto contratado.
	Se constató que los conceptos de trabajos seleccionados para revisión corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 normal.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se cumplió con el programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de finiquito del Proyecto entre la contratante y la empresa HM Ingenieros, S. de R. L. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Rubén Báez, entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, calle Amado Estrada entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, calle Jorge Romero Zazueta entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García y calle Pablo Macías entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, Colonia Adolfo López Mateos, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Nelson Guadalupe Peiro Guerrero, mediante el contrato número JAPAC-GOP-008-AP-2017 D, por un importe de \$540,112.50, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró un convenio modificatorio sin número al contrato antes citado, por aumento del monto, por un importe de \$129,731.64, lo que genera un importe total contratado de \$669,844.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J095/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$540,112.50, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra: Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Rubén Báez, entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, calle Amado Estrada entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, calle Jorge Romero Zazueta entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García y calle Pablo Macías entre Manuel J. Clouthier y Emiliano García, Colonia Adolfo López Mateos, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, para ejecutarse con recursos propios.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1882068 de fecha 19 de diciembre de 2017, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número



Procedimiento	Descripción del Resultado
	1882068 de fecha 19 de diciembre de 2017, derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-GOP-008-AP-2017 D de fecha 15 de diciembre de 2017, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-008-AP-2017 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Nelson Guadalupe Peiro Guerrero, por un importe de \$540,112.50 de fecha 15 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 19 de diciembre de 2017 al 30 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de obra pública.	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se verificó que las estimaciones N° 01 Normal, 02 normal y 01 adicional, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación N° 01 Normal, 02 normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio sin número para aumentar el monto del contrato número JAPAC-GOP-008-AP-2017 D por un importe de \$129,731.64, de fecha 30 de marzo de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 02 de abril de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 16 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 18 de abril de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 18 de abril de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42,



51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra 15.- Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Cerro del Capule entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones, Calle Loma de Efraín entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones y calle Pablo Macías Valenzuela entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones, Colonia Buenos Aires, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Sharon Pérez Gamboa, mediante el contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2017 D por un importe de \$600,567.73, es importante señalar que durante la ejecución de la obra se elaboró un convenio modificatorio sin número al contrato antes citado, por aumento del monto, por un importe de \$68,208.86, generando un importe total contratado de \$668.776.59, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J088/2017 de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$600,567.38, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra: Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Cerro del Capule entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones, Calle Loma de Efraín entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones y calle Pablo Macías Valenzuela entre Av. Álvaro Obregón y Cerro de los Algodones, Colonia Buenos Aires, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, para ejecutarse con recursos propios.
	Se constató que el expediente técnico del servicio integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la contratista C. Sharon Pérez Gamboa, adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la adjudicación del contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2017 D, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2017 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Sharon Pérez Gamboa, por un importe de \$600, 567.73 de fecha 15 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 19 de diciembre de 2017 al 30 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00437-0 de fecha 15 diciembre de 2017, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 3797-00437-0 de fecha 15 diciembre de 2017, derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-GOP-001-AP-2017 D de fecha 15 de diciembre de 2017, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la contratista C. Sharon Pérez Gamboa.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que se cuenta con la evidencia de la posesión del inmueble donde se construye la obra, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se verificó que la estimación N° 01 Normal 01 adicional y 01 extraordinaria, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación N° 01 Normal 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio sin número para aumentar el monto del contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2017 D por un importe de \$68,208.86, de fecha 30 de marzo de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 20 de abril de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 16 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 18 de abril de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 18 de abril de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII,

XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.-Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Maximiliano Gámez entre Benjamín Hill y Fernando Cuén; calle Adolfo Fierro entre Benjamín Hill y Fernando Cuén; calle Francisco R. Serrano entre Rosendo Rodríguez y Pablo Macías Valenzuela y calle Alberto Terrones entre Fernando Cuén y Francisco Serrano, Colonia Adolfo Ruiz Cortínez, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V. mediante contrato número JAPAC-GOP-005-AP-2017 D, por un importe de \$541,356.66 más convenio de ampliación de monto por un importe de \$14,814.28, generando un total contratado de \$556,170.94, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J092/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$541,356.66, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios, Ejercicio 2017.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, oficio de excepción a la licitación pública, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas periodo 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con clave GOP-53.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-005-AP-2017-D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., por un importe \$541,356.66 con fecha 20 de diciembre de 2017.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09782-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe de lo contratado por la fianza número 5996-09782-5 para garantizar la correcta inversión de fecha de 15 de diciembre de 2017, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Grupo Financiero Aserta.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 20 de diciembre de 2017; asimismo, la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2017.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 complementaria, 01 normal y 01 extraordinaria, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 complementaria, 01 normal y 01 extraordinaria.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio sin número para aumentar el monto del contrato número JAPAC-GOP-005-AP-2017 D por un importe de \$14,814.28, de fecha 30 de marzo de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., con fecha 17 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., con fecha 18 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario para pavimentación en calle José María Leyva entre Fernando Cuén y el Puente, calle Mateo Rocha entre Fernando Cuén e Hilario Medina, calle Felipe Ángeles entre Fernando Cuén e Hilario Medina y calle Alberto Román entre Fernando Cuén e Hilario Medina, Colonia Pemex, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Edificatodo S.A. de C.V. mediante contrato número JAPAC-GOP-015-AS-2017 D, por un importe de \$841,740.36 más convenio de ampliación de monto sin número por un importe de \$132,901.90 generando un total contratado de \$974,642.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada mediante el oficio J102/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$841,740.36, siendo la inversión con cargo Recursos Propios, Ejercicio 2017.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Edificatodo S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas periodo 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-015-AS-2017 D celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Edificatodo S.A. de C.V., por un importe \$841,740.36 con fecha 15 de diciembre de 2017, el cual ampara un periodo de ejecución del 19 de diciembre del 2017 al 30 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1938640 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, las cuales fueron expedidas el 15 de diciembre de 2017 a favor de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se puso a disposición de la empresa Edificatodo S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos del contratista a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número con fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra por parte de la contratante de fecha 20 de diciembre de 2017; asimismo, la empresa Fuerza de Edificatodo S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio sin número para aumentar el monto del contrato número JAPAC-GOP-015-AS-2017 D, por un importe de \$132,901.90, de fecha 16 de marzo de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Se constató que se encuentra concluida y operando.	



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra convencional, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Edificatodo S.A. de C.V., con fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Edificatodo S.A. de C.V., con fecha 18 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 114 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calles Mina de Topia, Mina Real del Catorce, Mina del Peñón Blanco y Mina Guanacebi, entre patria y 21 de Marzo, Col. Antonio Toledo Corro, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2018 D, por un importe de \$622,029.50, más convenio adicional sin número de ampliación de monto por un importe de



\$315,684.16, generando un importe total contratado de \$937,713.66, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J014/2018 de fecha 02 de enero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$622,029.50, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Reunión del Comité de Obras del 14/11/2017 y en Acta de Reunión del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 11 de enero de 2018, por un importe de \$622,029.50.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2018 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., por un importe de \$622,029.50 de fecha 15 de enero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1893609 de fecha 15 de enero de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalente al 10%; asimismo, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-GOP-001-AP-2018 D de fecha 15 de enero de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A..
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 15 de enero de 2018.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria).
	Se constató que se elaboró convenio adicional sin número para ampliar el monto del contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2018 D por un importe de \$315,684.16, de fecha 31 de marzo de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 31 de marzo de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 16 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 17 de abril de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calles Mina de Topia, Mina Real del Catorce, Mina del Peñón Blanco y Mina Guanacebi, entre patria y 21 de Marzo, Col. Antonio Toledo Corro, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-GOP-001-AP-2018 D, por un importe de \$622,029.50, más convenio adicional sin número de ampliación de monto por un importe de \$315,684.16, generando un importe total contratado de \$937,713.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.



Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Programa de suministros del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Pruebas de laboratorio (tuberías instaladas). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15. Autorización de precios extraordinarios por titular del área. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
16. Aviso de inicio a la contraloría municipal. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
17. Aviso de terminación a la contraloría municipal. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 21, 26 fracciones I, X, XI y XV, 27, 28 fracciones II, V inciso b) y IX, 29 fracciones II, III y IV, 62, 66 fracciones V y XI, 77 último párrafo, 84 noveno párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 72, 73, 100 fracciones VII, VIII, XI y XV, 102 fracciones IV incisos a), f) y g), VI y XVIII, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima tercera del contrato de obra pública número JAPAC-GOP-001-AP-2018 D.

Resultado Núm. 116 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de la red de agua potable la pavimentación en Avenida José María Luis Mora entre calles Graciano Gómez e Intervención de Apatzingán, Colonia 5 de Febrero, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Jesús Ramón Mendivil Castro, mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2018-006 D, por un importe de \$887,943.11, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J062/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$892,456.49, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se verificó que la obra cuenta con las partes que conforman el expediente técnico.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra Rehabilitación de la red de agua potable la pavimentación en Avenida José María Luis Mora entre calles Graciano Gómez e Intervención de Apatzingán, Colonia 5 de Febrero, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, la cual se ejecutó con recursos propios.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, oficio de excepción a la licitación pública, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se verificó que la obra cuenta con el dictamen que justifica la excepción a la licitación pública con fecha de 23 de febrero de 2018.
	Se constató que fue contratada mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa.
	Se constató que la obra cuenta con el dictamen de adjudicación directa el día 21 de marzo de 2018.
	Se constató que el contratista C. Jesús Ramón Mendivil Castro, adjudicado con el contrato número JAPAC-R.P.-2018-006 D, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-006 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Jesús Ramón Mendivil Castro, por un importe de \$887,943.11 de fecha 21 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de marzo al 20 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A18757 de fecha 21 de marzo de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 18A18757 de fecha 21 de marzo de 2018, equivalentes al 10%, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Fianzas DORAMA, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018.
	Se constató que se cuenta con el Oficio de Aviso de Inicio de los Trabajos a la Contraloría sin Número con fecha 28 de marzo de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número sin número de fecha 22 de marzo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 26 de marzo de 2018.
	Se verificó que en la Estimación 01 Normal que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 28 de marzo de 2018.	
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 20 de abril de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 26 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 27 de abril de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 27 de abril de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Mina Escobal entre Avenidas Participación Ciudadana y 21 de marzo, Col. Huizaches, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Jesús Ramón Mendivil Castro, mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2018-007 D, por un importe de \$803,044.79, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J063/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$ 806,772.02, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra: Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación en calle Mina Escobal entre Avenidas Participación Ciudadana y 21 de marzo, Col. Huizaches, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se verificó que la obra cuenta con el expediente técnico, y la parte de la planeación está integrada por: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el dictamen que justifica la excepción a la licitación pública mediante oficio sin número con fecha 23 de febrero de 2018.
	Se constató que el contratista C. Jesús Ramón Mendivil Castro, adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la adjudicación del contrato número JAPAC-R.P.-2018-007 D, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A18760 de fecha 21 de marzo de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como de vicios ocultos, derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-R.P.-2018-007 D de fecha 21 de marzo de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-007 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Jesús Ramón Mendivil Castro, por un importe de \$803,044.79, de fecha 21 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de marzo al 20 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que se cuenta con la evidencia de la posesión del inmueble donde se construye la obra a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 22 de marzo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 26 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 28 de marzo de 2018.
	Se verificó que en la estimación N° 01 Normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación N° 01 Normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 20 de abril de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 27 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 30 de abril de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 30 de abril de 2018.	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en calles Laurel entre Avenidas Cinco Poniente y Libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco Poniente en la Localidad de Quila, Sindicatura Quilá, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Miguel Andrés Soto González, mediante el contrato número JAPAC-GOP-005-AS-2018 D, por un importe de \$908,240.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J018 de fecha 02 de enero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$908,240.01, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra: Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en calles Laurel entre Avenidas Cinco Poniente y Libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco Poniente en la Localidad de Quila, Sindicatura Quilá, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, la cual se ejecutó con recursos propios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1896675 de fecha 12 enero de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1896675 de fecha 12 enero de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S. A.
	Se constató que el contratista C. Miguel Andrés Soto González, adjudicado con el contrato de obra número JAPAC-GOP-005-AS-2018 D, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-005-AS-2018 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Miguel Andrés Soto González, por un importe de \$908,240.01 de fecha 12 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de enero al 31 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número 16 de enero de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 15 de enero de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 Normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 Normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 31 de marzo de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 16 de abril de 2018
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 18 de abril de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 18 de abril de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en



el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en calles Laurel entre Avenidas Cinco Poniente y Libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco Poniente en la Localidad de Quila, Sindicatura Quilá, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Miguel Andrés Soto González, mediante el contrato número JAPAC-GOP-005-AS-2018 D, por un importe de \$908,240.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de suministro (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Análisis de precios unitarios (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Análisis de costos-horarios (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 62 segundo y tercer párrafo y 77 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo, 79 fracción y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima tercera del contrato de obra pública número JAPAC-GOP-005-AS-2018 D.



Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Rehabilitación de la red de agua potable en calles Fresno entre Cinco Poniente y Libramiento, Laurel entre Avenidas Cinco Poniente y Libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, calle Justo Sierra entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, Calle Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco Poniente en la localidad de Quilá, Sindicatura Quilá, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Nohemí Julieta Flores Sánchez, mediante el contrato número JAPAC-GOP-006-AP-2018 D, por un importe de \$833,487.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio sin número de fecha 02 de enero 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$833,487.81, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra: Rehabilitación de la red de agua potable en calles Fresno entre Cinco Poniente y Libramiento, Laurel entre Avenidas Cinco Poniente y Libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, calle Justo Sierra entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, Calle Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco Poniente en la localidad de Quilá, Sindicatura Quilá, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, ejecutada con recursos propios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Nohemí Julieta Flores Sánchez, adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1908325 de fecha 13 de enero de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1908325 de fecha 13 de enero de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ASE Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-006-AP-2018 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la contratista C. Nohemí Julieta Flores Sánchez, por un importe de \$833,487.81 de fecha 13 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de enero al 31 de marzo del 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al Residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 16 de enero de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 15 de enero de 2018.
	Se verificó que la estimación N° 01 (normal), que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 02 de abril de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 16 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 18 de abril de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 18 de abril de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Rehabilitación de la red de agua potable en calles Fresno entre Cinco Poniente y Libramiento, Laurel entre Avenidas Cinco Poniente y Libramiento, calle Vicente Guerrero entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, calle Justo Sierra entre Alejandro Barrantes y Cinco Poniente, Calle Francisco Javier Mina entre calles Alejandro Barrantes y Cinco Poniente en la localidad de Quilá, Sindicatura Quilá, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Nohemí Julieta Flores Sánchez, mediante el contrato número JAPAC-GOP-006-AP-2018 D, por un importe de \$833,487.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el

momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Presupuesto (Base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Programa de obra (Base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de Personal (Base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de Maquinaria (Base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de Suministros (Base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Análisis de Precios Unitarios (Base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Análisis de Costos Horarios (Base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Aviso de Inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 21, 26 fracciones I, X, XI y XV, 27, 28 fracciones II, V inciso b) y IX, 29 fracciones II, III y IV, 62, 66 fracciones V y XI, 77 último párrafo y 84 noveno párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 72, 73, 100 fracciones VII, VIII, XI y XV, 102 fracciones IV incisos a), f) y g), VI y XVIII, 104, 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas Primera y décima tercera del contrato de obra pública número JAPAC-GOP-006-AP-2018 D.

Resultado Núm. 122 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de líneas de conducción del cruce 29 al tanque elevado de proyecto y línea de alimentación a gravedad a tanque existente en la comunidad de Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 A, por un importe de \$5,319,287.56, y el convenio modificatorio sin número para reducción del monto por un importe de \$229,374.10, generando un importe total contratado de \$5,089,913.46, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J049/2018 de fecha 09 de abril de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$5,398,320.44, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Licitación Pública.
	Se constató que la convocatoria número JAPAC-R.P.-2018-001 A, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 20 de abril de 2018.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 02 de mayo de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 04 de mayo de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 11 de mayo de 2018.
	Se constató que el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública número JAPAC-R.P.-2018-001 A, de fecha 20 de abril de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 A, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra por licitación pública, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, por un importe de \$5,319,287.56 de fecha 22 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 28 de mayo al 15 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14644-8 de fecha 22 de mayo de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1057-15689-8 de fecha 15 de septiembre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 1057-14643-7 de fecha 22 de mayo de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-R.P.-2018-001 A de fecha 22 de mayo de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 28 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 30 de mayo de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria) que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 A por un importe de \$229,374.10, de fecha 15 de septiembre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Pagos realizados de la obra
Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.	



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 15 de septiembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 04 de octubre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 05 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de líneas de conducción del cruce 29 al tanque elevado de proyecto y línea de alimentación a gravedad a tanque existente en la comunidad de Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 A, por un importe de \$5,319,287.56, y el convenio modificatorio sin número para reducción del monto por un importe de \$229,374.10, generando un importe total contratado de \$5,089,913.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública,



ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1. Publicación Compra Net-Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 41 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 40 fracción III, del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de la red de agua potable en la Colonia Nueva Ejidal, Sindicatura de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 I, por un importe de \$976,619.81, más un convenio modificatorio sin número para reducción por un importe de \$104,390.75, generando un importe de \$872,229.06, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J067/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$981,941.23, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que está integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, memoria descriptiva, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Constancia de asistencia al sitio de la obra de fecha 01 de junio de 2018, Minuta de junta de aclaraciones de fecha 04 de junio de 2018, Acta primera de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas de fecha 11 de junio de 2018, Acta primera de sesión pública del comité resolutorio de fecha 13 de junio de 2018, Acta segunda de sesión pública del comité resolutorio de fecha 15 de junio de 2018 y Acta de fallo de fecha 18 de junio de 2018.
	Se constató que la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que el contratista Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., adjudicado con la obra: Construcción de la red de agua potable en la Colonia Nueva Ejidal, Sindicatura de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 29 de junio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 02 de junio de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que las estimaciones estimación 1, estimación 2, estimación 1 adicional, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números estimación 1, estimación 2, estimación 1 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 I, por un importe de \$104,390.75, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 24 de agosto de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos..
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 10 de septiembre de 2018
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 11 de septiembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 11 de septiembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.



Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Construcción de la red de agua potable en la Colonia Nueva Ejidal, Sindicatura de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Kaji Grupo Constructor, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 I, por un importe de \$976,619.81, más un convenio modificatorio sin número para reducción por un importe de \$104,390.75, generando un importe de \$872,229.06, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	<p>Verificar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contengan los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de plazo de ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.</p>	<p>Se observa que las fechas del contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 I, y las del proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas, N° JAPAC-R.P.-2018-001 I, no son congruentes, esto debido a que la fecha del contrato es del 22 de mayo de 2018, de periodo de ejecución del 02 de julio al 24 de agosto de 2018 y las de los documentos del proceso contratación a continuación se detallan: Constancia de asistencia al sitio de la obra de fecha 01 de junio de 2018, minuta de junta de aclaraciones de fecha 04 de junio de 2018, acta primera de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas de fecha 11 de junio de 2018, acta primera de sesión pública del comité resolutorio de fecha 13 de junio de 2018, acta segunda de sesión pública del comité resolutorio de fecha 15 de junio de 2018, acta de fallo de fecha 18 de junio de 2018 y los documentos de la propuestas técnicas y económicas son de fecha de 11 de junio de 2018. Cabe señalar que en las bases del concurso se estipula que la obra debe dar inicio el 02 de julio de 2018.</p>
2	<p>Verificar que las personas a quienes se les adjudicaron los contratos otorgaron garantía de cumplimiento por el 10% del importe contratado, de vicios ocultos por el 10% del importe ejecutado, así como por el total del anticipo recibido, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato.</p>	<p>Se observa que las fechas de las fianzas número 4514-01228-1 de fecha 22 de mayo de 2018, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato número JAPAC-R.P.-2018-001 I, así como de los vicios ocultos, equivalentes al 10% del monto contratado, y la fianza número 4514-01229-0 de fecha 22 de mayo de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado, emitidas por la empresa Aserta Afianzadora, S.A. de C.V., nos son congruentes con las fechas del proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas, N° JAPAC-R.P.-2018-001 I, como a continuación se detallan: Constancia de asistencia al sitio de la obra de fecha 01 de junio de 2018, minuta de junta de aclaraciones de fecha 04 de junio de 2018, acta primera de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas de fecha 11 de junio de 2018, acta primera de sesión pública del comité resolutorio de fecha 13 de junio de 2018, acta segunda de sesión pública del comité resolutorio de fecha 15 de junio de 2018, acta de fallo de fecha 18 de junio de 2018 y los documentos de la propuestas técnicas y económicas son de fecha de 11 de junio de 2018.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42,

55 primer párrafo, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 50 primero y octavo párrafo, 51, 52, 59, 66, 68 primer párrafo y 73 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68, 79 y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0192019-2018-PR-125-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de colector pluvial en estacionamiento en oficinas de JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2018-019 D, por un importe de \$851,707.68, y un convenio adicional sin número por reducción de monto por un importe de \$158,092.83, generando un importe total contratado de \$693,614.85, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J081/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$872,462.61, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se constató que la obra: Construcción de colector pluvial en estacionamiento en oficinas de JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, la cual se ejecutó con recursos propios.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra y está integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo y proyecto de ingeniería.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el dictamen de excepción del procedimiento de licitación pública de fecha 14 de septiembre de 2018
	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-019 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones S.A. de C.V., por un importe de \$851,707.68 de fecha 28 de Septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de octubre al 15 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1951275 de fecha 28 de septiembre de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como de los vicios ocultos, derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-R.P.-2018-019 D de fecha 28 de septiembre de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que se cuenta con la evidencia de la posesión del inmueble donde se construye la obra a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 01 de octubre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 02 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 04 de octubre de 2018.
	Se verificó que en las estimaciones N° 01 Normal y 01 adicional, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró convenio adicional sin número para reducir el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2018-019 D por un importe de \$158,092.83, de fecha 15 de octubre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación N° 01 Normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 16 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 29 de octubre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 30 de octubre de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 30 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42,



51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de ducto rectangular de concreto reforzado en Blvd. Constelaciones y Blvd. Diamantes, del proyecto pluvial Agustina Ramírez, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Omar Noé Rosales Terán mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2017-004 I, por un importe de \$2,064,728.16, y un convenio modificatorio sin número para reducción del monto por un importe de \$480,877.45, generando un importe total contratado de \$1,583,850.71, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J034/2017 de fecha 12 de junio de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,112,709.81, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra y está integrado con la parte de la planeación, incluye: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, excepción de la licitación pública, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra cuenta con los permisos de Impacto ambiental tramitados de forma oportuna.
Adjudicación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la convocatoria número GO 623/2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 02 de octubre de 2017.
	Se verificó que el resultado del proceso de invitación a cuando menos tres personas se difundió por Compra Net Sinaloa.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 13 de octubre de 2017, acta de junta de aclaraciones el día 17 de octubre de 2017 y acta de presentación de proposiciones el día 10 de noviembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Ing. Omar Noé Rosales Terán, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas, de fecha 02 de octubre de 2017.
	Se constató que la adjudicación del contrato número JAPAC-R.P.-2017-004 I se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista C. Ing. Omar Noé Rosales Terán, adjudicado con la obra por Construcción de ducto rectangular de concreto reforzado en Blvd. Constelaciones y Blvd. Diamantes, del proyecto pluvial Agustina Ramírez, Culiacán, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2017-004 I celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Omar Noé Rosales Terán, por un importe de \$2,064,728.16 de fecha 17 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 21 de noviembre del 2017 al 09 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además



Procedimiento	Descripción del Resultado
	forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 17A46917 de fecha 17 de noviembre de 2017 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la fianza número 18A06700 de fecha 07 de febrero de 2018 por vicios ocultos, equivalentes al 10% del importe del contrato y 10% del importe ejecutado, respectivamente; asimismo, otorgó la fianza número 17A46454 de fecha 17 de noviembre de 2017, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública número JAPAC-R.P.-2017-004 I, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2017.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número sin número de fecha 17 de noviembre de 2017, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 05 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 12 de noviembre de 2017.
	Se verificó que en las estimaciones: estimación (normal) 1, estimación Adicional 1, y estimación (extraordinario) 1, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró convenio adicional sin número para reducir el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2017-004 I por un importe de \$480,877.45, de fecha 07 de febrero de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números (normal) 1, estimación Adicional 1, y estimación (extraordinario) 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 07 de febrero de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 07 de febrero de 2018
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 22 de febrero de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 22 de febrero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 128 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.-Rehabilitación de reactor biológico de planta de tratamiento de aguas residuales sur, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2018-002 D, por un importe de \$925,118.70, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J057 de fecha 19 de Febrero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$929,546.80, siendo la inversión con cargo a Recursos Propios
	Se constató que la obra: Rehabilitación de reactor biológico de planta de tratamiento de aguas residuales sur, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, a ejecutarse con recursos propios.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra, mismo que está integrado con la parte de la planeación, incluye: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, excepción de la licitación pública, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa MK Urbanizaciones, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-002 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., por un importe de \$925,118.70 de fecha 13 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 de marzo al 16 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03247-6 de fecha 13 de marzo de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalentes al 10%; dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. DE C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 19 de marzo de 2018.

	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 21 de marzo de 2018.
	Se verificó que en la estimación 01 Normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 17 de abril de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 23 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 24 de abril de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 24 de abril de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.



Resultado Núm. 129 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Rehabilitación de reactores biológicos de planta de tratamiento de aguas residuales El Dorado y El Diez, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria Roalma, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2018-003 D, por un importe de \$661,446.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J058/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$664,765.92, siendo la inversión con cargo a recursos propios.
	Se constató que la obra: Rehabilitación de reactores biológicos de planta de tratamiento de aguas residuales Eldorado y El Diez, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, la cual se ejecutó con recursos propios.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra, mismo que está integrado con la parte de la planeación, incluye: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la obra cuenta con el oficio sin número con fecha 19 de febrero de 2018 del supuesto de la excepción a la licitación pública.
	Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria Roalma, S.A. de C.V., adjudicada con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-003 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Constructora e Inmobiliaria Roalma, S.A. de C.V., por un importe de \$661,446.51 de fecha 13 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 de marzo al 16 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03248-1 de fecha 13 de marzo de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como de los vicios ocultos, derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-R.P.-2018-003 D de fecha 13 de marzo de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que se cuenta con la evidencia de la posesión del inmueble donde se construye la obra a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 19 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 21 de marzo de 2018.
	Se verificó que en la estimación N° 01 Normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación N° 01 Normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 17 de abril de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 24 de abril de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 25 de abril de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 25 de abril de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de colector de 30" y 24" de diámetro en un sector de La Conquista, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V. mediante contrato número JAPAC-R.P.-2018-002 I, por un importe de \$1,338,503.35, y un convenio modificatorio sin número para reducir el monto por un importe de \$301,091.04, generando un importe total contratado de \$1,037,412.31, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número J073/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,352,827.35, siendo la inversión con cargo a recursos propios.
	Se constató que la obra: Construcción de colector de 30" y 24" de diámetro en un sector de La Conquista, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando, descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra, mismo que está integrado con la parte de la planeación, incluye: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se verificó que el resultado del proceso de invitación a cuando menos tres personas se difundió Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos el día 04 de junio de 2018, acta de junta de aclaraciones el día 06 de junio de 2018 y acta de presentación de proposiciones el día 15 de junio de 2018.
	Se constató que la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública No. DGADOF/DE/211/1784/2018, de fecha 04 de octubre de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número JAPAC-R.P.-2018-002 I se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra Construcción de colector de 30" y 24" de diámetro en un sector de La Conquista, Culiacán, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-002 I celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Javied Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., por un importe de \$1,338,503.35 de fecha 19 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 21 de junio al 20 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1920321 de fecha 19 de junio de 2018 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, así como para vicios ocultos fianza número 1941747 de fecha 19 de junio de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, no se otorgó la fianza de importe de anticipo ya que no se entregó anticipo al contratista, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio de fecha 21 de junio de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 20 de junio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 21 de junio de 2018.
	Se verificó que en las estimaciones: estimación 1, estimación 2, estimación 3, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números estimación 1, estimación 2, estimación 3, estimación adicional 1 y estimación extraordinaria 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 21 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para reducir el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2018-002 I por un importe de \$301,091.04, de fecha 20 de julio de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Pagos realizados de la obra



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 20 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 20 de julio de 2018
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 03 de agosto de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 03 de agosto de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 131 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Remodelación en Departamento de Unidad de Planeación y Proyectos en áreas de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Paúl Torres Aguilar, mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2018-012 D, por un importe de \$600,606.48, y un convenio adicional sin número por ampliación de monto por un importe de \$37,751.19, generando un importe total contratado de \$638,357.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J074/2018 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$613,006.91, siendo la inversión con cargo a recursos propios.
	Se constató que la obra: Remodelación en Departamento de Unidad de Planeación y Proyectos en áreas de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa, se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, la cual se ejecutó con recursos propios.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra, mismo que está integrado con la parte de la planeación, incluye: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató en el oficio sin número de fecha 25 de junio de 2018 se cuenta con el supuesto de la excepción a la licitación pública.
	Se constató que el contratista C. José Paúl Torres Aguilar, adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1981772-0000 de fecha 05 de julio de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como de vicios ocultos, derivado del contrato número JAPAC-R.P.-2018-012 D, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S. A. de C.V.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-012 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. José Paúl Torres Aguilar, por un importe de \$600,606.48, de fecha 04 de Julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de julio al 12 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que se cuenta con la evidencia de la posesión del inmueble donde se construye la obra a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 04 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 06 de julio de 2018.
	Se verificó que en las estimaciones N° 01 Normal, 02 Normal y 01 Adicional, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones N° 01 Normal, 02 Normal y 01 Adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para aumentar el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2018-012 D, por un importe de \$37,751.19, de fecha 12 de julio de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 13 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 19 de julio de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 20 de julio de 2018, en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 20 de julio de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario en calle Federico Engels esquina con Obrero Mundial, Colonia Pedregal del Humaya, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Doraco, S.A. de C.V., mediante el contrato JAPAC-R.P.-2018-024 D, por un importe de \$626,370.54 y convenio adicional por reducción por un importe de \$46.76, generando un importe de \$626,323.78, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos Propios mediante oficio número J106/2018 de fecha 12 Noviembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$631,743.41.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Construcciones Doraco, S.A. DE C.V., adjudicado con la obra por contrato JAPAC-R.P.-2018-024 D, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2018-024 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Construcciones Doraco, S.A. de C.V. por un importe de \$626,370.54 de fecha 23 de noviembre de 2018, , el cual ampara un período de ejecución del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01564-0 de fecha 23 de noviembre de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos; asimismo, otorgó la fianza número 4514-01571-0 de fecha 23 de Noviembre de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-R.P.-2018-024 D de fecha 23 de noviembre de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2018.</p> <p>Se verificó que se encuentra con el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría, mediante oficio sin número con fecha de 18 de noviembre de 2018.</p> <p>Se verificó que se designó oficialmente al Residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 23 de noviembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.</p> <p>Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 26 de noviembre de 2018.</p> <p>Se verificó que las estimaciones 01 normal, 01 adicional, 02 normal, 02 adicional y 01 extraordinaria, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 02 normal, 02 adicional y 01 extraordinaria.</p> <p>Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.</p> <p>Se constató que se elaboró la bitácora de obra.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio adicional sin número para REDUCIR el monto del contrato número JAPAC-R.P.-2018-024 D, por un importe de \$46.76, de fecha 17 de Diciembre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, .</p>
Pagos realizados de la obra	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.</p>
Entrega-Recepción de la obra pública.	<p>Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 17 de diciembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.</p> <p>Se verificó que la contratante comunicó la terminación de los trabajos en la obra mencionada a contraloría mediante oficio sin número con fecha 18 de diciembre de 2018.</p> <p>Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 20 de diciembre de 2018.</p> <p>Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.</p> <p>Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 21 de diciembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 133 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario en calle Federico Engels esquina con Obrero Mundial, Colonia Pedregal del Humaya, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada la empresa Construcciones Doraco, S.A. de C.V., mediante el contrato JAPAC-R.P.-2018-024 D, por un importe de \$626,370.54 y convenio adicional por reducción por un importe de \$46.76, generando un importe de \$626,323.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 62 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 40 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y



Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato de obra número JAPAC-R.P.-2018-024 D.

Resultado Núm. 134 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Rehabilitación de línea de presión de aguas residuales de 60" de diam. para conducción a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte en cruce de Río Culiacán, Extremo Sur, de Culiacán Rosales, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Flor Edith Lim Zamudio mediante contrato número JAPAC-GOP-O42-AS-2018 D, por un importe de \$590,208.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos Propios, mediante oficio número J088/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$590,208.00
	Se constató que la obra cuenta con los permisos de Impacto ambiental.
	Se constató que la obra cuenta con las Licencia y permisos correspondientes.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Flor Edith Lim Zamudio, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-O42-AS-2018 D, celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Flor Edith Lim Zamudio, por un importe de \$590,208.00 de fecha 21 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 22 de septiembre del 2018 al 05 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09782-5 de fecha 21 de septiembre de 2018 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, dicha fianza fue expedida a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al Residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se verificó que la estimación 01, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos del contratista con fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 08 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 22 de octubre de 2018
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 26 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 135 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Rehabilitación de emisor Rubí 1.83 mts. de diámetro en diferentes tramos, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Haggen Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-GOP-039-AS-2018 D, por un importe de \$1,851,259.59, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos Propios mediante oficio número J085/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,851,259.59.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Dictamen Técnico de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, dañados durante la presencia de la tormenta tropical 19-E durante los días 19 y 20 de septiembre de 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el escrito que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción.
	Se constató que la empresa Haggen Construcciones, S.A. de C.V., adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-039-AS-2018 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Haggen Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$1,851,259.59 de fecha 21 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 22 de septiembre al 08 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1951941 de fecha 21 de septiembre de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalente al 10%, dicha fianza fue expedida a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 (normal) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (normal).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 08 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 25 de octubre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 26 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 136 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Rehabilitación de emisor Rubí 1.83 mts. de diámetro en diferentes tramos, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hagggen Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-GOP-039-AS-2018 D, por un importe de \$1,851,259.59, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1. Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 40 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Resultado Núm. 137 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Rehabilitación de colector Empacadores de 1.07 m. de diámetro en diferentes puntos de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería y Diseño del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-GOP-040-AS-2018 D, por un importe de \$1,644,122.78, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos Propios mediante oficio número J086/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,644,122.78
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Dictamen Técnico de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, dañados durante la presencia de la tormenta tropical 19-E durante los días 19 y 20 de septiembre de 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el escrito que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción.
	Se constató que la empresa Ingeniería y Diseño del Humaya, S.A. de C.V., adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-GOP-040-AS-2018 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Ingeniería y Diseño del Humaya, S.A. de C.V., por un importe de \$1,644,122.78 de fecha 21 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 22 de septiembre al 08 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1951920 de fecha 21 de septiembre de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalente al 10%; asimismo, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número JAPAC-GOP-040-AS-2018 D de fecha 21 de septiembre de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al Residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 (normal) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (normal).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 08 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 25 de octubre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 26 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Rehabilitación de colector Empacadores de 1.07 m. de diámetro en diferentes puntos de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería y Diseño del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAC-GOP-040-AS-2018 D, por un importe de \$1,644,122.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1. Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 40 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Programa Devolución Derechos C.N.A. (PRODDER)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa Devolución Derechos C.N.A. (PRODDER), por un importe de \$16,398,787.35, del cual se fiscalizó un importe de \$5,234,857.35, que representa el 31.92% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado Más el Convenio	Importe Ejercido
35	Licitación Pública	LO-82500698-3-E2-2018	Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V.	BOO.808.06.-274	Construcción de línea de conducción desde nuevo pozo ubicado en "Zona Valle Alto" hasta interconectar con el cruce en Blvd. Clemente Vizcarra y Blvd. Rodolfo Monjaraz Buelna en Valle Alto, para mejoramiento del servicio de agua potable en la Zona Humaya, Culiacán, Sinaloa.	\$10,659,684.00	\$9,528,298.65	\$3,938,119.45
36	Licitación Pública	LO-82500698-3-E1-2018	Bruhec Grupo Constructor, S. de R.L de C.V.	BOO.808.06.-274	Construcción de línea de presión de 350 mm. (14") Ø y cárcamo de bombeo (primera etapa) para reforzar la Zona Oriente de esta ciudad.	9,639,753.00	8,656,514.67	1,296,737.90
							Total	5,234,857.35

Resultado Núm. 139 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.-Construcción de línea de conducción desde nuevo pozo ubicado en "Zona Valle Alto" hasta interconectar con el cruce en Blvd. Clemente Vizcarra y Blvd. Rodolfo Monjaraz Buelna en Valle Alto, para mejoramiento del servicio de agua potable en la Zona Humaya, Culiacán, Sinaloa, la cual fue



adjudicada a la empresa Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V., mediante contrato número LO-825006983-E2-2018, por un importe de \$9,528,298.65, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Programa de Devolución de Derechos, (PRODDER) mediante oficio número BOO.808.06.-274 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la CONAGUA, por un importe de \$10,659,684.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se verificó que se cuenta con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, proyecto de ingeniería.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el Procedimiento de Licitación Pública.
	Se constató que la convocatoria número LO-825006983-E2-2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de octubre de 2018.
	Se verificó que el resultado de la licitación pública se difundió por CompraNet.
	Se constató que para el Procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones de fecha 18 de octubre de 2018, acta de presentación de proposiciones de fecha 24 de octubre de 2018 y acta de fallo de fecha 1 de noviembre de 2018.
	Se constató que la empresa Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública número LO-825006983-E2-2018, de fecha 09 de octubre de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número LO-825006983-E2-2018 se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825006983-E2-2018 celebrado entre Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el la empresa Camacho-Báez Constructores, S.A. de C.V., por un importe de \$9,528,298.65 de fecha 05 de noviembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1954058 de fecha 05 de noviembre de 2018 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo; asimismo, otorgó la fianza número 1954057 de fecha 05 de noviembre de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número 12 de noviembre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número s/n de fecha 06 de noviembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito s/n de fecha 12 de noviembre de 2018.
	Se verificó que las estimaciones: estimación 1, estimación 2, estimación 3 y estimación 4, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios



Procedimiento	Descripción del resultado
	unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números estimación 1, estimación 2, estimación 3 y estimación 4.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 14 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de La Ley Federal de Derechos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia"; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Resultado Núm. 140 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de línea de presión de 350 mm. (14") Ø y cárcamo de bombeo (primera etapa) para reforzar la Zona Oriente de esta ciudad, la cual fue adjudicada a la empresa Bruhec Grupo Constructor, S. de R.L de C.V., mediante contrato número LO-825006983-E1-2018, por un importe de \$8,656,514.67, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) mediante oficio número BOO.808.06.-274 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la CONAGUA, por un importe de \$9,639,753.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: estudios preliminares, el presupuesto base, análisis de precios unitarios, la explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, mercadeos de materiales, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el Procedimiento de Licitación Pública.
	Se constató que la convocatoria número LO-825006983-E1-2018, se publicó en el Diario oficial de la Federación con fecha 09 de octubre de 2018.
	Se verificó que el resultado de la licitación pública se difundió por CompraNet.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que para el Procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones de fecha 18 de octubre de 2018, acta de presentación de proposiciones de fecha 24 de octubre de 2018 y acta de fallo de fecha 1 de noviembre de 2018.
	Se constató que la empresa Bruhec Grupo Constructor, S. de R.L de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública No. LO-825006983-E1-2018, de fecha 09 de octubre de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número LO-825006983-E1-2018, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa Bruhec Grupo Constructor, S. de R.L de C.V., adjudicado con la obra por licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825006983-E1-2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y la empresa Bruhec Grupo Constructor, S. de R.L de C.V., por un importe de \$8,656,514.67 de fecha 05 de noviembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1955307 de fecha 05 de noviembre de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo; asimismo, otorgó la fianza número 1955308 de fecha 05 de noviembre de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LO-825006983-E1-2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por las empresas Ace Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 12 de noviembre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al Residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 06 de noviembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 12 de noviembre de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal) y 02 (normal) que integran el expediente unitario de la obra que fueron pagadas en el ejercicio 2018, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal) y 02 (normal).
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 14 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de La Ley Federal de Derechos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Resultado Núm. 141 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Construcción de línea de presión de 350 mm. (14”) Ø y cárcamo de bombeo (primera etapa) para reforzar la Zona Oriente de esta ciudad, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Bruhec Grupo Constructor, S. de R.L de C.V., mediante contrato número LO-825006983-E1-2018, por un importe de \$8,656,514.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de forma ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 036-OP/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1.Documentación de la liberación de predio. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 21 fracción XI y 52 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 fracción VI y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Programa FISE (Fondo de Infraestructura Social para las Entidades)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa FISE (Fondo de Infraestructura Social para las Entidades), por un importe de \$5,812,981.71, del cual se fiscalizó un importe de \$3,852,000.18, que representa el 66.27% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización



estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado Más el Convenio	Importe Ejercido
37	Licitación Pública	AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A	C. Emilio Contreras Mendoza	SDS/FISE/017/2018	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector (planta de A.P.), El Limón de los Ramos, Sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo.	\$4,543,034.52	\$5,650,533.65	\$3,852,000.18
Total								\$3,852,000.18

Resultado Núm. 142 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector (planta de A.P.), El Limón de los Ramos, Sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo, la cual fue adjudicada al contratista Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A, por un importe de \$4,469,122.56, y Convenio adicional al contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A por ampliación de monto por un importe de \$1,181,411.09, generando un importe total de \$5,650,533.65 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades mediante oficio número SDS/FISE/017/2018 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sinaloa, por un importe de \$4,543,034.52.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del subcomité de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de fecha 12 de octubre de 2018, en el rubro de alcantarillado, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$4,543,034.52.
	Se constató la existencia del Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Culiacán, de fecha 05 de julio de 2018, por un importe de \$7,211,170.66, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$4,543,034.52.
	Se constató la existencia del Convenio de Coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 16 de julio de 2018, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se compromete a llevar a cabo la realización de la obra. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, aportará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$9,157,772.25, de los cuales para la obra en cita le corresponde la cantidad de \$4,543,034.52.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el Procedimiento de Licitación Pública.
	Se constató que la convocatoria número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa con fecha 17 de agosto de 2018.
	Se constató que para el Procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones de fecha 29 de agosto de 2018, acta de presentación de proposiciones de fecha 05 de septiembre de 2018 y acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2018.
	Se constató que el contratista Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública No. AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A, de fecha 17 de agosto de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la adjudicación del contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra por licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista C. Emilio Contreras Mendoza, por un importe de \$4,469,122.56 de fecha 13 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de septiembre al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15317-0 de fecha 13 de septiembre de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1057-15765-5 de fecha 16 de noviembre de 2018, equivalentes al 10%; asimismo, otorgó la fianza número 1057-15316-1 de fecha 13 de septiembre de 2018, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A de fecha 13 de septiembre de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fecha 5 de octubre de 2018.
	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al Residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como para tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mediante escrito sin número de fecha 17 de septiembre de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 01 (adicional), 02 (adicional) y 01 (extraordinaria) que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 01 (adicional), 02 (adicional) y 01 (extraordinaria).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se elaboró convenio adicional al contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2018-SD-001 A, para modificar en ampliación el monto por importe de \$1,181,411.09, de fecha 16 de noviembre de 2018, mismo que fue autorizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 17 de noviembre de 2018, a través del cual informa la fecha de terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de fecha 7 de diciembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

9000 Deuda Pública

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna Por Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$29,648,414.63, del cual se fiscalizó un importe de \$15,513,502.86, que representa el 52.32% del saldo de esta cuenta, verificando el motivo que originó el pago de intereses, así como su registro contable; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 143 Sin Observación.

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna Por Pagar a Largo Plazo, constatando que éstos se originan por un préstamo que el Banco del Bajío, S.A., le otorgó a la Junta para financiar la adquisición de los activos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Zona Norte de Culiacán, lo cual consta en contrato de apertura de crédito simple celebrado con fecha 06 de marzo de 2015, entre el Banco, la Junta y el Municipio de Culiacán, Sinaloa; asimismo, se verificaron los registros contables; **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 005/C.P.2018 de fecha 17 de octubre de 2019, remitió oficio número JAPAC-GG-392/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 05 y 30, además no fueron solventados los resultados con observación número 14, 20, 31, 42, 43 y 54.

Respecto a los resultados con observación número 01, 29, 81, 86, 90, 91, 92, 94 y 125 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).



4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122 y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – 1129).
13. Analizar selectivamente las cuentas Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. (Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - 1131 y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo - 1134).
14. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).



15. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Infraestructura - 1234).
16. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Bienes Muebles - 1240).
17. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo - 2112, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo - 2113 y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo - 2119).
18. Revisar las retenciones fiscales federales, estatales y aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
19. Analizar la integración del saldo de las cuentas “Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna” y “Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo” por el ejercicio auditado y comprobar el correcto registro, así como que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente. (Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna – 2131 y Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo – 2233).
20. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios, recursos federales y municipales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos).
21. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneración al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio - 5112, Remuneraciones Adicionales y Especiales - 5113, Otras Prestaciones Sociales y Económicas - 5115, Pago de Estímulos a Servidores Públicos - 5116, Ayudas Sociales a Personas - 5241 y Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros - 5244).
22. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realizaron atendiendo la normatividad aplicable. (Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos - 5127; Servicios Básicos - 5131; Servicios de Arrendamiento - 5132; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales - 5134; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135;



Servicios de Comunicación Social y Publicidad- 5136; Otros Servicios Generales - 5139 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).

23. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público - 1235).
24. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
25. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
26. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
28. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
31. Analizar el saldo de la cuenta Intereses de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, verificando el motivo que originó el pago de intereses, así como su registro contable. (Intereses de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo – 5411).

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	93	71	9	13	2	11	0
Revisión a la Obra Pública	50	38	10	2	1	1	0
Totales	143	109	19	15	3	12	0



XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada.	Cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.	\$52,961.51	\$0.00	\$52,961.51

Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$16,156.20	\$0.00	\$16,156.20

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C.P. Sindy Dayane Montoya Quintero, L.C.P. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquidez, L.C.P. María Guadalupe González López, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Miguel Ángel Wetzell Montoya, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Ing. Jesús Andrés Martínez Barrón y Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 143 resultados, integrados por:

- 109 resultados sin observación.
- 19 resultados con observación solventada.
- 15 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones y 12 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas



que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

